

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2025.-

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil y por videoconferencia, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde, D. Javier Villafranca Muñoz, y la asistencia de los señores Concejales D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Rafael Ruiz Navas y D^a. Almudena Bascón Márquez. No asiste con excusa D. Sergio María Velasco Albalá.

Asistidos del Sr. Interventor, D. Francisco Aguayo Serrano, y de mí, la Secretaria General en funciones, D^a. María del Carmen Molina Cantero, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA DE 7 DE OCTUBRE DE 2025.

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 07/10/2025, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL I CONCURSO DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL 2025

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad y Familias a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) 1911 1346 9D23 7412 E394, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y FAMILIAS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE LAS BASES DEL I CONCURSO DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, 2025.

El “Concurso de expresión artística contra la violencia de género” que en este año 2025 se convoca por primera vez, tiene como objetivo dar cabida a la manifestación a través de distintas disciplinas artísticas, del rechazo a la violencia de género.

Se trata de una llamada a la participación de la población local para que se manifieste contra la violencia de género a través del arte. Este concurso forma parte de las actividades que la Delegación pone en marcha con motivo del 25 de Noviembre, Día Internacional contra la violencia de género.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación de las Bases del I Concurso de Expresión Artística contra la Violencia de Género, Ayuntamiento de Puente Genil, 2025.

SEGUNDO.- La aprobación de la dotación presupuestaria para el pago de los premios con cargo a la partida nº 231.1.480.23

TERCERO.- Publíquense las bases una vez aprobadas en el tablón de edictos, tablón de anuncios de la página Web del Ayuntamiento y en el portal de transparencia”

Visto que en las Bases existe error material en la base que se refiere al “JURADO”, que se corrige y que a continuación se copian con la corrección indicada.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como las bases del I Concurso de Expresión Artística contra la Violencia de Género corregidas con Código Seguro de Verificación (CSV) 07E1 03FE 9814 D54D B3FD.

“I CONCURSO DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL 2025

JUSTIFICACIÓN.- Con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Puente Genil convoca para este año 2025 la I Edición del Concurso de Expresión Artística contra la Violencia de Género.

Las disciplinas expresamente admitidas en este concurso son las siguientes:

- Fotografía
- Dibujo
- Pintura
- Cartel

El tamaño máximo de los trabajos será de 100 X 100 cms, tanto en vertical como horizontal.

OBJETIVO.- El objetivo del concurso es fomentar la reflexión y el compromiso social a través de distintas expresiones artísticas que visibilicen el rechazo a la violencia de género y promuevan la igualdad.

PARTICIPANTES.- Podrá participar cualquier persona mayor de edad, empadronada en Puente Genil.

La participación tiene que ser individual sin que se admitan trabajos colectivos. Tampoco se podrá presentar más de un trabajo por cada participante.

Las personas participantes deberán ser titulares sin limitación alguna de los derechos de propiedad intelectual y los derechos de explotación de los trabajos que presenten al concurso, siendo las únicas responsables del contenido de sus obras en cuanto a exigencias legales de derechos de imagen o plagios, según las leyes vigentes.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

El Ayuntamiento de Puente Genil quedará eximido de toda responsabilidad ante cualquier reclamación que pudiera presentarse por parte de una tercera persona.

TEMA.- El tema del trabajo tiene que estar relacionado con la lucha y erradicación de la **violencia de género** en nuestra sociedad, en todas sus manifestaciones.

[Concepto legal de violencia de género según la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género:

1.- Artículo 1. Objeto de la Ley.

1.- La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

2.- ...

3.- La violencia de género a que se refiere la presente Ley comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.

4.- La violencia de género a que se refiere esta Ley también comprende la violencia que con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres se ejerza sobre sus familiares o allegados menores de edad por parte de las personas indicadas en el apartado primero.

TRABAJOS.- Los trabajos han de ser inéditos y originales, no premiados en otros concursos. Se excluirán aquellos trabajos que incluyan connotaciones que inciten al odio o la violencia o que puedan dañar la sensibilidad.

"Queda prohibida la utilización de herramientas de Inteligencia Artificial (IA), reservándose el jurado el derecho a solicitar los archivos editables con el fin de esclarecer cualquier duda al respecto de su utilización".

En el trabajo presentado deberá aparecer un **lema** (Título de la obra) relacionado con el objeto del concurso.

También debe aparecer en cada obra la **mención "25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género"**.

Los trabajos no deben incluir ningún logotipo.

FORMATO.- Los trabajos se podrán realizar con técnica libre, con las dimensiones máximas establecidas para cada modalidad, tanto en vertical como horizontal.

Quedarán excluidos los trabajos que no se ajusten al tamaño máximo establecido para cada disciplina.

PRESENTACIÓN.- El trabajo debe presentarse perfectamente embalado y precintado, de forma que no pueda verse el contenido del embalaje y listo para ser expuesto.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

El embalaje debe portar una etiqueta en la que se hará constar

“I Concurso de Expresión Artística contra la Violencia de Género Ayuntamiento de Puente Genil, 2025

LEMA O TÍTULO DEL TRABAJO”

Junto con el embalaje se presentará una plica (sobre cerrado), en cuyo **exterior** se hará constar el título de la obra y en cuyo **interior** se incluirán todos los Anexos que figuran en las bases, debidamente cumplimentados.

IMPORTANTE: Ni en el embalaje, ni en la etiqueta, ni en la plica, podrá aparecer el nombre, o dato personal alguno de la persona autora. En otro caso, el trabajo no será admitido a concurso.

DERECHOS.- Los trabajos premiados quedarán en propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Puente Genil. A tal fin las personas participantes presentarán junto a su obra una declaración debidamente firmada con el siguiente texto: “En caso de resultar ganador/a, por la presente cedo la propiedad de la obra ganadora al Ayuntamiento de Puente Genil, que se reserva todos los derechos de la misma, incluido el de reproducción y/o exhibición” (Anexo III).

Si en el cartel figurase la imagen de alguna persona en primer plano o reconocible, se adjuntará también autorización firmada para incluir dicha imagen en el cartel y su posterior edición y difusión (Anexo IV).

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.- Los trabajos irán dirigidos a la Concejalía de Igualdad y se presentarán, de forma presencial, en la Casa de la Cultura, (recepción), sita en C/ Cruz del Estudiante, nº 37, durante el horario de apertura de este centro, de lunes a viernes, siendo el plazo de presentación **desde las 10’00 horas del día 23 de octubre hasta las 14’00 horas del día 22 de noviembre.**

No se admitirá ningún trabajo fuera de este plazo y horario.

La Delegación de Igualdad se reserva el derecho a modificar las fechas contempladas en las bases, en cuyo caso daría aviso a través de la página web del Ayuntamiento de Puente Genil, así como en sus Redes Sociales.

PREMIOS.- Se establecen los siguientes premios:

Primer Premio, dotado con 400,00 euros

Segundo Premio, dotado con 200,00 euros

Tercer Premio, dotado con 100,00 euros

Ninguna de las personas participantes podrá obtener más de un premio.

El importe de los premios está sujeto a la legislación fiscal vigente, por lo que se realizará sobre el mismo las correspondientes retenciones fiscales legalmente establecidas.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

JURADO.- El Jurado estará formado por un total de 6 personas: la Concejala de Igualdad, D^a Asunción César Navas; la asesora jurídica del Centro Municipal de Información a la Mujer, D^a Inmaculada Muñoz García; una persona integrante de una asociación o colectivo local, que en esta convocatoria será D. Moisés Bedmar Estepa, coordinador del Festival de cortos Cortogenial e integrante de la Asociación Contracultura; una persona integrante de la Comisión Técnica Local contra la Violencia de Género de Puente Genil, que en esta convocatoria será D^a Nuria Pérez Gálvez, y dos personas, empadronadas en la localidad, con conocimientos y experiencia en fotografía y diseño gráfico que este año serán D^a Irene Montero Cruz, graduada en Bellas Artes por la Universidad de Málaga y propietaria de la academia de artes “Grafito Academia” y D. Alberto Aguilera Cabezas, fotógrafo profesional de amplia experiencia.

VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS.-

Reunido el jurado para la valoración de los trabajos, se procederá en primer lugar a resolver cualquier cuestión relacionada con la composición del propio jurado o de carácter organizativo, que puedan surgir.

El jurado valorará la originalidad, calidad y eficacia anunciadora e informativa de los trabajos presentados.

Durante la visualización y valoración de los trabajos el jurado no conocerá la autoría de los mismos, sólo el lema con el que se presentan.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios si, según su criterio, no se ha presentado obra que reúna los requisitos mínimos establecidos o no reúna los méritos suficientes.

Cualquier duda que pueda surgir en la interpretación de las presentes bases será resuelta por el jurado.

El fallo del jurado es inapelable, salvo en el siguiente supuesto: La organización se reserva el derecho de retractación en la concesión de algún premio si, en cualquier momento, tuviera conocimiento de que el autor o autora hubiera incumplido alguna de las condiciones de estas bases, pudiendo en ese caso otorgar el premio a otra obra de las presentadas o declararlo desierto, si fuera el caso.

La resolución del jurado se hará pública el día 25 de noviembre de 2025, en el acto de apertura de exposición de trabajos, que tendrá lugar en la planta baja de la Biblioteca Municipal Ricardo Molina

ENTREGA DE PREMIOS.- Las personas que resulten premiadas serán convocadas con la debida antelación al Acto de entrega de premios, en el que se expondrán ante los medios de comunicación los trabajos presentados al Concurso, debiendo asistir personalmente o, en su caso, delegar formalmente en otra persona.

En el acto de entrega de premios serán expuestos todos los trabajos presentados y admitidos a concurso.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

PUBLICACIÓN DE OBRAS.- El trabajo al que se adjudique el primer premio quedará en propiedad del Ayuntamiento de Puente Genil a todos los efectos, pudiendo ser utilizado como imagen de la campaña que la Delegación de Igualdad desarrolla con motivo del 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, para este año 2025.

DEVOLUCIÓN DE TRABAJOS.- Los trabajos que hayan participado en el concurso y no hayan obtenido premio podrán retirarse, previa acreditación, a partir del mes de febrero de 2026, pudiendo ser hasta esa fecha utilizados para exposiciones y trabajos de la Delegación de Igualdad relacionados con la erradicación de la Violencia de Género.

A partir del mes de abril de 2026 las obras no retiradas por sus autores/as podrán ser destruidas por la Delegación de Igualdad.

GASTOS.- Los gastos que pudiera generar la presentación de las obras a este concurso, así como su devolución, correrán a cargo de las personas participantes.

El Ayuntamiento de Puente Genil y la Delegación de Igualdad declinan cualquier responsabilidad derivada de las posibles reclamaciones de terceros por el contenido de las obras.

La Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Puente Genil, como entidad organizadora del concurso pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad por extravío, daños, robos o cualquier otro acto ajeno a su voluntad que se pueda producir durante su transporte, depósito o exhibición.

CONFORMIDAD.- La participación en este concurso implica la plena conformidad y aceptación de sus bases, así como de las decisiones tomadas por el jurado.

Cualquier reclamación o conflicto será resuelto de forma inapelable por el jurado.

PUBLICACIÓN DE LAS BASES: Las presentes bases, una vez aprobadas, serán publicadas en el Tablón de Edictos, así como en la página web y redes sociales del Ayuntamiento y Delegaciones Municipales.

Firma digital
Concejala de Igualdad

I CONCURSO DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL 2025

ANEXO I HOJA DE INSCRIPCIÓN

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

I. DATOS PARTICIPANTE

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I./N.I.E.			
DIRECCIÓN (calle, plaza, avd)		Nº	PORTAL , ESCALE RA	PLANT A	PUER TA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA			
TELÉFONO	MÓVIL	EMAIL			
FECHA NACIMIENTO					

II. CONOCE Y ACEPTA

Las condiciones del Concurso.

La disposición para acudir a la entrega de premios el día que se le indique.

Que el material presentado al concurso puede ser expuesto a los fines de promoción del concurso.

Que la organización del concurso podrá utilizar el material recibido al objeto de conmemorar el 25 de noviembre mediante la exhibición de la obra, o reproducciones impresas o digitales, haciendo siempre referencia a su autor o autora.

Que el diseño de la obra presentada al I Concurso de Expresión Artística contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Puente Genil es original y no está sujeto a derechos de autor o copyright.

En _____ a _____ de _____ de 2025.

Firma

De conformidad con lo establecido en la vigente legislación de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero automatizado de datos de carácter personal. Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito, dirigido al Ayuntamiento de Puente Genil, Centro Municipal de Información a la Mujer, C/ Cruz del Estudiante, nº 37, 2ª planta., 14500 Puente Genil. (Córdoba)

I CONCURSO DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL 2025

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I./N.I.E. SOLICITANTE		
DIRECCIÓN (calle, plaza, avd)		Nº	PORTAL, ESCALERA	PLANTA PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA		
TELÉFONO	MÓVIL	EMAIL		
FECHA NACIMIENTO				

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la obra presentada al I Concurso de Expresión Artística contra la Violencia de Género, Ayuntamiento de Puente Genil 2025, es original (no es copia ni adaptación de otra), inédita (no ha sido difundida por ningún medio, incluyendo internet) y no ha sido premiada en otros concursos.

Que no se han utilizado herramientas de Inteligencia Artificial en la elaboración de la obra.

Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En _____ a _____ de _____ de 2025

Firma

De conformidad con lo establecido en la vigente legislación de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero automatizado de datos de carácter personal. Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito, dirigido al Ayuntamiento de Puente Genil, Centro Municipal de Información a la Mujer, C/ Cruz del Estudiante, nº 37, 2º planta. 14500 Puente Genil. (Córdoba)

I CONCURSO DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL 2025

ANEXO III CESIÓN DEL USO DE LA OBRA

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I./N.I.E. SOLICITANTE		
DIRECCIÓN (calle, plaza, avd)		Nº	PORTAL, ESCALERA	PLANTA PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA		
TELÉFONO	MÓVIL	EMAIL		
FECHA NACIMIENTO				

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

DECLARA

Que en caso de resultar ganador o ganadora de este concurso, cede la propiedad de la obra ganadora al Ayuntamiento de Puente Genil, que se reserva todos los derechos de la misma, incluido el de reproducción y/o exhibición.

En _____ a _____ de _____ de 2025

Firma

De conformidad con lo establecido en la vigente legislación de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero automatizado de datos de carácter personal. Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito, dirigido al Ayuntamiento de Puente Genil, Centro Municipal de Información a la Mujer, C/ Cruz del Estudiante, nº 37, 2ª planta. 14500 Puente Genil. (Córdoba)

I CONCURSO DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL 2025

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN DEL USO DE IMAGEN

En Puente Genil a _____ de _____ de 2025

De una parte D./Dña. (autor/a) _____,
con D.N.I. nº _____

Y _____ de _____ otra parte _____ D./Dña _____ (modelo)
_____, con D.N.I. nº _____

Acuerdan en este acto lo siguiente:

El/la modelo autoriza al autor/a a la utilización de su imagen en la obra presentada al "I Concurso de expresión artística contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Puente Genil" y su posterior edición y difusión, conociendo la utilización que de la misma se podrá hacer según las bases de este concurso. Esta autorización no tiene ámbito geográfico, ni fija ningún límite de tiempo para su uso, a excepción de las limitaciones fijadas en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

De conformidad con lo establecido en la vigente legislación de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero automatizado de datos de carácter personal. Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito, dirigido al Ayuntamiento de Puente Genil, Centro Municipal de Información a la Mujer, C/ Cruz del Estudiante, nº 37, 2ª planta. 14500 Puente Genil. (Córdoba)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023

EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

I CONCURSO DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL 2025

MEMORIA

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I./N.I.E. SOLICITANTE			
DIRECCIÓN (calle, plaza, avd)		Nº	PORTAL, ESCALERA	PLANTA	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA		
TELÉFONO	MÓVIL		EMAIL		
FECHA NACIMIENTO					

Breve reseña descriptiva y justificativa del diseño aportado, con información que facilite la comprensión de la obra. (Máximo 150 palabras)

En _____ a _____ de _____ de 2025

Firma

De conformidad con lo establecido en la vigente legislación de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero automatizado de datos de carácter personal. Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito, dirigido al Ayuntamiento de Puente Genil, Centro Municipal de Información a la Mujer, C/ Cruz del Estudiante, nº 37, 2º planta. 14500 Puente Genil. (Córdoba).”

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, EN VISTA DE LA URGENCIA E INAPLAZABLE NECESIDAD, DE CUATRO PUESTOS VACANTES DE POLICÍA LOCAL, PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. GRUPO C. SUBGRUPO C1. ESCALA BÁSICA. CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud, a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) 8D18 0D79 EB5E 3DC1 7EC9, que es como sigue:

“Exp. GEX núm. 2025/29163

PROPUESTA QUE REALIZA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, DEPORTE Y SALUD.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en sesión ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del 2022, adoptó el acuerdo correspondiente a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del 2022, publicada en el BOP de Córdoba número 248 de fecha 30 de diciembre del 2022; y en sesión extraordinaria de 28 de junio del 2024, adoptó el acuerdo correspondiente a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del 2024, publicada en el BOP de Córdoba número 150 de fecha 5 de agosto del 2024. En las citadas ofertas se incluyen en total cuatro plazas de Policía Local, personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, perteneciente a la escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Grupo C. Subgrupo C1. Escala Básica. Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local

De conformidad con la normativa aplicable, y en base a la Oferta de Empleo Público aprobada, deben convocarse los procesos selectivos para las plazas ofertadas, señalando el artículo 91.2 de la LRBRL que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

En cumplimiento de la normativa expuesta, por Providencia del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Deporte y Salud de fecha 5 de marzo del 2025 con CSV 1942 C0A0 F11F 644A B4DF se acordó la incoación del expediente para la convocatoria del proceso selectivo de cuatro plazas de Policía Local, personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, perteneciente a la escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Grupo C. Subgrupo C1. Escala Básica. Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, derivadas de la OEP 2022 y 2024. Las bases y la convocatoria están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 95 de fecha 15 de mayo del 2025 y también ha sido publicado el anuncio en el BOJA n.º 120 de fecha 25 de junio del 2025.

No obstante, debido a la dilación que implica un proceso selectivo, hasta que se procede a la cobertura de las plazas convocadas, mediante informe emitido por el Jefe de la Policía Local de fecha 20 de mayo del 2025 con CSV FE1F 8404 E220 7323 F918 se justifica y pone de manifiesto de forma detallada la carencia de personal en el cuerpo de la Policía Local que impide garantizar los servicios esenciales acordados, así como la dificultad, por las vacantes existentes, de efectuar la cobertura de turnos y servicios ordinarios, la planificación de dispositivos especiales, vigilancia preventiva, seguridad ciudadana y control de eventos públicos, circunstancia que se agrava en periodo estival y por bajas e inminentes permisos por paternidad; y por ende, la necesidad de la provisión temporal de los cuatro puestos mediante comisión de servicios.

En base a lo anteriormente expuesto, por Providencia del Sr. Concejal Delgado de RRHH de fecha 20 de mayo del 2025 con CSV 2039 C8D4 E84E CBE6 D90A, se propone la incoación para la provisión temporal, mediante comisión de servicios, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad, de cuatro puestos vacantes de Policía Local, personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, perteneciente a la escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Grupo C. Subgrupo C1. Escala Básica. Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, así como la elaboración de las Bases que han de regir el proceso selectivo y la emisión de informe jurídico. En base a la providencia dictada, se inició la tramitación del procedimiento de referencia, Gex número 2025/17593, y la Junta

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 1 de julio de 2025, aprobó las Bases de la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios, de cuatro puestos vacantes de Policía Local. Por Resolución del Concejal Delegado de 3 de julio de 2025, insertada en el Libro de Resoluciones con el número 2025/4106, se convocó el proceso, ordenándose su publicación junto con el texto íntegro de las Bases. La convocatoria y las Bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, n.º 131, de 9 de julio de 2025. Tramitado el expediente, mediante Resolución n.º 2025/4907, de 13 de agosto de 2025, se elevaron a definitivas las listas y se declaró desierto el proceso al no existir ninguna persona admitida, y acordándose el archivo del expediente.

No obstante, subsistiendo íntegramente las necesidades del servicio puestas de manifiesto en el referido informe del Jefe de la Policía Local, y resultando imprescindible volver a incoar el procedimiento de provisión temporal mediante comisión de servicios, por Providencia del Sr. Concejal Delgado de RRHH de fecha 8 de octubre del 2025 con CSV 09F8 D35F CF43 AB87 4C11, se propone nuevamente la incoación para la provisión temporal, mediante comisión de servicios de cuatro puestos vacantes de Policía Local, personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, perteneciente a la escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Grupo C. Subgrupo C1. Escala Básica. Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, así como la elaboración de las Bases que han de regir el proceso selectivo y la emisión de informe jurídico.

En el expediente administrativo (GEX 2025/29163), fiscalizado favorable por el Interventor General con CSV 58B3 E397 1C09 5336 438A, consta, entre otros documentos, las Bases con CSV E831 4B79 3F0B FF41 103E así como Informe Jurídico emitido por la Técnico de Administración General, con CSV 415A 9578 B0F4 291D 2B02 con nota de conformidad de la Sra. Secretaria General con CSV A3E1 A5E9 DC13 EA7D EB33.

A la vista de lo anterior, por la presente y en virtud de las competencias delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto, de fecha 23 de junio de 2023, se efectúa la siguiente **PROPUESTA**:

Primero.- Aprobar las Bases con CSV E831 4B79 3F0B FF41 103E que han de regir el proceso para la provisión temporal, mediante comisión de servicios, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad, de cuatro puestos vacantes de Policía Local, personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, perteneciente a la escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Grupo C. Subgrupo C1. Escala Básica, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

Segundo.- Que tras la aprobación por el órgano competente de la convocatoria, la misma juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento Puente Genil, con información de los recursos procedentes.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE CUATRO PUESTOS VACANTES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.”

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de cuatro puestos vacantes del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Puente Genil, perteneciente a la escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Grupo C. Subgrupo C1. Escala Básica. Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, con complemento de destino nivel 22, y complemento específico de 1.105,92€.

1.2.-Las funciones a desarrollar serán las propias del puesto de Policía Local previstas en la normativa.

1.3-El período durante el cual se cubrirán los puestos vacantes en comisión de servicios será por el tiempo estrictamente necesario para cubrir con carácter definitivo las plazas vacantes derivadas de la OEP 2022 y 2024, cuyas bases y convocatoria están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 95 de fecha 15 de mayo del 2025. Por lo tanto, las comisiones de servicios se revocarán automáticamente cuando los puestos de policía se cubran de forma definitiva tras la celebración del proceso selectivo, por ende, la cobertura de las plazas al tomar posesión sus titulares en propiedad.

No obstante, como máximo tendrá una duración de dos años, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

SEGUNDA.- SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

2.1. Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público y el ingreso, promoción interna y provisión de

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

puestos de trabajo de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

TERCERA.- PUBLICACIONES.

3.1. La convocatoria junto con sus Bases íntegras se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y, a meros efectos informativos, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil alojado en su sede electrónica (<https://www.puentegenil.es>).

3.2 Los sucesivos anuncios que se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://www.puentegenil.es> y, a efectos meramente informativos, en el Tablón de Anuncios del proceso selectivo alojado en la página web del Ayuntamiento.

3.3. De conformidad con lo establecido en el informe 037/2024 del Gabinete Jurídico de la AEPD que analiza el derecho a la protección de datos en los procesos selectivos de concurrencia competitiva, en los listados que se publiquen por el órgano de selección, en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y en el Tablón de Anuncios del proceso selectivo alojado en la página web del Ayuntamiento, se identificará a las personas aspirantes con el número de registro de entrada de su solicitud de participación en el proceso selectivo.

3.4. A efectos de impugnaciones, reclamaciones y recursos el cómputo de plazos se efectuará desde el día siguiente a la publicación en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://www.puentegenil.es>; salvo las bases que se contarán desde el día siguiente de su publicación en el BOP.

3.5. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las notificaciones individuales que se considere oportuno efectuar a un aspirante por parte de la comisión de valoración y de las publicaciones adicionales que puedan efectuarse en el tablón físico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y en el tablón de anuncios apartado procesos selectivos alojado en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, publicaciones que serán en todo caso divulgativas y no tendrán valor de notificación y de cómputo de plazos a efectos de reclamaciones y recursos.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

4.1- Para participar en la presente convocatoria las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a).- Tener la condición de funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública perteneciente al mismo grupo de clasificación profesional que el puesto vacante, con la categoría de Policía Local.

b).- Encontrarse en situación de servicio activo, no podrá hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, a excepción de la causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural, ni suspensión firme.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

c).- Tener la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Excmo. Ayuntamiento en Comisión de Servicios del funcionario/a solicitante.

d).- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e).- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

f).- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

g).- No haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado/a lo justifica.

h).- Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.

i).- No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.

j).- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4.2. Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

QUINTA.- SOLICITUDES Y ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

5.1.- En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de las presentes bases y la convocatoria, quienes deseen tomar parte en la convocatoria cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

5.2.- Las solicitudes se cumplimentarán en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (<https://www.puentegenil.es/>), en su entrada de "Procesos de Selección", alojado en la dirección web <https://empleo.eprinsa.es/puentege/empleo>. Una vez cumplimentado, se generará una solicitud en modelo normalizado, y en la misma solicitará tomar parte en el proceso selectivo y manifestará que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base cuarta, adjuntando los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen dichas condiciones.

El único modelo de solicitud admisible en este proceso selectivo será el que genera la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su entrada de "procesos de selección" alojada en la sede electrónica.

5.3. Si se procede a la presentación telemática de la solicitud, deberá cumplimentar la solicitud en el apartado "nueva solicitud con cl@ve", siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación%20de%20documentos))

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

modalidades. Tras la cumplimentación, aparecerá la opción “firmar y enviar”, y el sistema le devolverá un resguardo de la solicitud registrada con el número de registro electrónico.

5.4. Si no se opta por la presentación telemática, se deberá cumplimentar electrónicamente el modelo normalizado, en la opción “nueva solicitud sin identificación”, y tras su cumplimentación, se imprimirá, firmará, y se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/15).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de esas Oficinas antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de solicitudes. Sólo en este caso se entenderá que las solicitudes han tenido entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

La cumplimentación de la solicitud en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, sin que se proceda a su registro de entrada por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, supone la no presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma, y por lo tanto la persona aspirante no será admitida en el proceso selectivo.

5.5. Junto a la solicitud en modelo normalizado, deberá presentarse la siguiente documentación

a).- Fotocopia del DNI.

b).- Fotocopia del carnet de conducir A2 y B.

c).- Certificación de la Administración de procedencia acreditativa de que el/la aspirante es funcionario/a del subgrupo C1, así como que se encuentra en servicio activo.

d).- Informe de conformidad de la Administración Local de procedencia, debidamente firmada por el/la Sr. /Sra. Alcalde/sa o Concejal/a Delegado/a, con competencia en materia de personal, en relación a la posible adscripción a este Excmo. Ayuntamiento en Comisión de Servicios del/la funcionario/a solicitante.

e).- La documentación justificativa de los méritos alegados, mediante la presentación de copias, para su valoración en el concurso.

5.6. Se deberá cumplimentarse obligatoriamente el modelo de autobareación cuando se cumplimente la solicitud de participación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puente Genil (<https://www.puentegenil.es/>), en su entrada de “Procesos de Selección”, alojado en la dirección web <https://empleo.eprinsa.es/puentege/empleo>. Los datos y la puntuación consignada por la persona aspirante en el autobaremo vincularán a la comisión de valoración en los términos establecidos en la base 8ª.

5.7. El personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

5.6. Cuando se produzca una incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente, y hasta que se solucione el

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

problema, el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil podrá acordar la ampliación de los plazos no vencidos. A tal fin se publicará en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

6.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente, dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de exclusión. El anuncio de dicha resolución se publicará en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://www.puentegenil.es> y, a efectos meramente informativos, en el Tablón de Anuncios del proceso selectivo alojado en la página web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 3 días hábiles a las personas aspirantes excluidas y a los omitidas para la subsanación de deficiencias que hayan motivado su exclusión u omisión.

6.2. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

6.3. Transcurrido el plazo a que hace referencia el apartado 6.1, el órgano competente se dictará Resolución aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas, que se hará pública Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://www.puentegenil.es> y, a efectos meramente informativos, en el Tablón de Anuncios del proceso selectivo alojado en la página web del Ayuntamiento. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que se constituirá la comisión de valoración así como la composición de la misma.

6.4. De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de dictar nueva resolución, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el apartado 6.1 de las presentes Bases.

6.5. La Resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer Recurso de Reposición ante el órgano que la haya dictado, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

7.1. La comisión de valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de especialización, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los/las funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. Asimismo, la pertenencia a los órganos de selección será

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7.2. La comisión de valoración estará constituida por un Presidente, tres vocales y un Secretario a designar por la Alcaldía. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

7.3. La comisión de valoración podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, aplicar los baremos correspondientes.

7.4. La actuación de la comisión de valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en estas.

7.5. La comisión de valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

7.6. La comisión de valoración actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de las reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa incluso penal.

7.7. La abstención y recusación de los miembros de la comisión de valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- SELECCIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

8.1. La selección será mediante una fase de concurso, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes, en el que se tendrá en cuenta los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, y la antigüedad y el apartado otros méritos; y una entrevista personal, que se detallan en el Anexo I.

El resultado final del proceso y el orden de prelación de los participantes será la suma de la puntuación obtenida por la aplicación del baremo más la puntuación obtenida en la entrevista personal.

8.2. Para el baremo a que se hace referencia en el apartado séptimo, se ha tomado como referencia lo previsto en el Anexo a la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

8.3. Para la realización de la entrevista personal, las personas aspirantes serán convocadas mediante anuncio que se hará público en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://www.puentegenil.es> y, a efectos meramente informativos, en el Tablón de Anuncios del proceso selectivo alojado en la página web del Ayuntamiento.

8.4. Se valorarán los méritos referido a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

8.5. Los méritos que sean alegados por los aspirantes para su valoración, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en las presentes bases, sin que la comisión de valoración pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del plazo de la presentación de instancias.

8.6. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ningún justificante, mérito o acreditación de circunstancias aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo.

8.7. Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos con arreglo al baremo que se acompaña como Anexo I, mediante la cumplimentación en el propio formulario de solicitud que incluye la “Hoja de autobaremación”.

La autobaremación efectuada vinculará a la comisión de valoración, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremación por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquéllas en el total del autobaremo.

8.8. La comisión de valoración procederá a verificar el resultado de la puntuación consignada en el autobaremo mediante la comprobación de la documentación que haya sido presentada para acreditar los méritos, teniendo en cuenta para ello las siguientes reglas:

- En ningún caso se podrá otorgar una puntuación superior a la inicialmente consignada por cada persona aspirante, sin perjuicio de la rectificación de posibles errores aritméticos.

- Se procederá a minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de aplicación.

- No se tomarán en consideración aquellos méritos no autobaremación por las personas aspirantes ni aquellos que no se hallen debidamente acreditados. Si de la documentación aportada por la persona aspirante no se acredita adecuadamente el mérito, no se tendrá en cuenta ni valorará por la comisión de valoración.

- En el supuesto de méritos autobaremación en subapartados erróneos la comisión de valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes.

- Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

8.9. En todo caso, las personas aspirantes, se responsabilizarán de la veracidad de los documentos aportados, pudiéndose requerir en cualquier momento, de conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, la exhibición de documentos originales para el cotejo con la documentación presentada.

NOVENO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.-

9.1. Una vez verificados los méritos y baremados por la comisión de valoración, se hará pública la calificación provisional de los aspirantes en el tablón electrónico de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en su sede electrónica, y a efectos meramente informativos en el tablón de anuncios del proceso selectivo, con el resultado provisional con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes en la fase de concurso, especificando la puntuación obtenidas en cada apartado.

9.2. Contra esta calificación provisional de la fase de concurso, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio. Las alegaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre.

En ningún caso será admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.

9.3. Una vez resueltas por la comisión de valoración las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, las calificaciones definitivas de la fase de concurso se harán públicas en el tablón electrónico de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en su sede electrónica, y a efectos meramente informativos, en el tablón de anuncios del proceso selectivo, y contendrá una relación comprensiva de la totalidad de las personas aspirantes, con su calificación definitiva, ordenada de mayor a menor puntuación.

9.4. En el supuesto de que las personas aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los/las aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

9.5. En la misma publicación de las calificaciones definitivas prevista en la base 9.11, la comisión de valoración formulará propuesta definitiva para ocupar los puestos objeto de la convocatoria, que se publicará en el tablón electrónico de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en su sede electrónica, y a efectos meramente informativos, en el tablón de anuncios del proceso selectivo, remitiéndola al órgano convocante.

Contra dicho acuerdo de la comisión de valoración, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Sr.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.6. La comisión de valoración en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de puestos a cubrir, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a las personas aspirantes, salvo las propuestas por la comisión de valoración.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de los puestos a cubrir, cuando se produzcan renunciaciones o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base cuarta de esta convocatoria, la persona titular de la Delegación competente en la materia de Recursos Humanos podrá requerir a la comisión de valoración, una relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento.

DÉCIMA.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

10.1. Las personas propuestas habrán de presentar la siguiente documentación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la propuesta definitiva prevista en la base 9.5 en el tablón electrónico de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil:

a).- Declaración responsable de compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo y de conducir vehículos policiales, en concordancia con los requisitos de admisión.

b).- Documentación acreditativa de la conformidad por parte de la Alcaldía del Ayuntamiento de Procedencia. (Certificado expedido por el titular de Secretaría del Ayuntamiento del informe de conformidad expedido por el órgano competente).

c).- Certificación expedida por el titular de Secretaría del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario/a del Ayuntamiento, así como de que se encuentra en servicio activo.

d).- Certificado de antecedentes penales.

f).- Certificado médico referido a la capacidad funcional.

10.2. Tras presentar la documentación, el órgano competente dictará resolución motivada, notificándosela a la persona interesada, indicándole expresamente el plazo por el que será nombrado/a, que será en todo caso de máximo 2 años en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de 8 días hábiles si implica cambio de residencia.

10.3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditase que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá tomar posesión del

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

puesto, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.3. En caso de que en el plazo concedido a la persona seleccionada no presentase la documentación requerida previamente a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, se requerirá a la siguiente persona aspirante por riguroso orden de puntuación, la documentación establecida en la base 10.1 y se procederá conforme a la base número 10.2, y así sucesivamente.

UNDÉCIMO.- CONSTITUCIÓN DE BOLSA.

11.1. Las restantes personas participantes en el proceso de selección que no hayan sido propuestas para la cobertura de los puestos, formarán parte de una bolsa para futuras necesidades de nuevas comisiones de servicio que se produzcan en el Servicio de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil siendo el orden de llamamiento el de prelación de las puntuaciones obtenidas en el concurso.

Asimismo, las personas aspirantes propuestas y que hayan sido nombradas y ocupado los puestos en comisión de servicios; una vez finalizada la comisión de servicios se incorporarán a la bolsa en último lugar.

11.2. La bolsa se constituirá mediante resolución del órgano competente, y tendrá una duración de dos años desde su constitución, prorrogable mediante Resolución motivada del órgano competente, antes del transcurso del plazo indicado, por dos años más.

11.3. Apreciada la necesidad temporal de personal, el Servicio o Departamento interesado remitirá comunicación a la Delegación de RR.HH en la que se hará constar expresamente el motivo por el que se solicita la cobertura de un puesto en comisión de servicios. El Departamento de RR.HH procederá a localizar a la persona candidata de la Bolsa a quien corresponda efectuar el llamamiento, de acuerdo con el orden de prelación.

Para ello, el Departamento de RR.HH del Ayuntamiento, citará a la persona que ocupe la primera posición en la relación, a través de la dirección de correo electrónico indicada en su solicitud de admisión al proceso selectivo, para que en el plazo de tres días hábiles proceda a aceptar o renunciar a la comisión de servicios ofrecida, considerando como renuncia la falta de contestación en dicho plazo. Asimismo, la remisión del citado correo podrá ser avisada por medios telefónicos.

11.4. Si la persona acepta la comisión de servicios propuesta, se deberá requerir la presentación de la documentación exigida en la base décima, mediante las formas prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual dispondrá de un plazo cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del requerimiento. Tras la presentación de la documentación y acreditado el cumplimiento de los requisitos, por parte del órgano competente se dictará resolución motivada acordando el nombramiento, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de 8 días hábiles si implica cambio de residencia.

Si la persona interesado no presentare la documentación, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la propuesta, lo que implicará que pase a ocupar el último lugar en

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

la bolsa trabajo. Si de la documentación presentada se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se actuará de conformidad con lo establecido en la base décima y se acordará su exclusión de la bolsa.

11.5. Si la persona renuncia a la propuesta ofertada, se pasará al siguiente de la lista en orden y así sucesivamente, no dando lugar a retrocesos. La renuncia implicará que pase al último lugar en la bolsa.

DUODÉCIMA.- NORMAS SOBRE APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS.

12.1. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

12.2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

12.3. Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y de la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución de la Comisión de valoración, en que se atribuye a ésta la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

DECIMOTERCERA.- RECURSOS.

13.1. Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

13.2. Las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y ENTREVISTA CURRICULAR

1. BAREMO PARA EL CONCURSO

V.A.1. Titulaciones académicas:

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Para acreditar este mérito se aportará la copia del correspondiente título expedido u homologado por el ministerio de educación o resguardo acreditativo de haber abonado las tasas de expedición del mismo de solicitud del mismo.

Deberá crearse en un solo documento pdf que contenga todos los documentos acreditativos de este mérito, y adjuntarse en el subapartado correspondiente de “autobaremación de meritos alegados acreditados” que se genera en la solicitud.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Para acreditar este mérito se aportará certificado de la Administración Pública en la que se hayan prestado los servicios alegados expedido por la autoridad competente, donde conste claramente la categoría profesional y la duración de la presentación de servicios y refleje de forma fehaciente la experiencia profesional alegada, **junto con el informe de vida laboral.**

Para la cumplimentación de este apartado todas las personas aspirantes deberán tomar en consideración la información relativa a los mismos consignada en los certificados expedidos por las respectivas Administraciones Públicas y en la vida laboral.

Deberá crearse en un solo documento pdf que contenga todos los documentos acreditativos de este mérito, y adjuntarse en el subapartado correspondiente de “autobaremación de meritos alegados acreditados” que se genera en la solicitud.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

Para acreditar este mérito se deberá aportar los títulos o diplomas correspondientes.

En los títulos o diplomas deberá constar necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas. En los casos en los que la duración se exprese en créditos se valorará a razón de 10 horas por crédito. No se valorarán los cursos en los que no conste la fecha de realización ni las horas de duración.

Deberá crearse en un solo documento pdf que contenga todos los documentos acreditativos de este mérito, y adjuntarse en el subapartado correspondiente de “autobaremación de meritos alegados acreditados” que se genera en la solicitud.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones

➤ La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Para acreditar este mérito se deberá aportar mediante certificado de la entidad que lo organice o imparta, donde conste la materia y número de horas impartidas por el docente, la publicación indicando la fecha y lugar de publicación o el certificado que acredite la ponencia donde se acredite la materia y el número de horas. En el supuesto de que el documento no esté expedido por medios electrónicos, se deberá aportar fotocopia compulsada del documento.

Deberá crearse en un solo documento pdf que contenga todos los documentos acreditativos de este mérito, y adjuntarse en el subapartado correspondiente de "autobaremación de meritos alegados acreditados" que se genera en la solicitud.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Para acreditar este mérito se deberá aportar el documento acreditativo del mérito.

Deberá crearse en un solo documento pdf que contenga todos los documentos acreditativos de este mérito, y adjuntarse en el subapartado correspondiente de "autobaremación de meritos alegados acreditados" que se genera en la solicitud.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

2. ENTREVISTA CURRICULAR

La entrevista tendrá carácter curricular y su objeto será la concreción y la especificación de los méritos alegados en el resto de apartados de la baremación, permitiendo dicha circunstancia al Tribunal comprobar, mediante elementos objetivos, el mérito y la capacidad del aspirante para los puestos convocados

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

En concreto la entrevista versará sobre conocimientos y experiencia en las siguientes materias:

- Trayectoria profesional.
- Principales líneas de actuación. Funciones y dominio de las habilidades propias del ejercicio de la profesión.

Puntuación máxima de la entrevista curricular será de 4,00 puntos.

PUNTO CUARTO.- RATIFICACIÓN DECRETO Nº 2025/00005905 DE 06/10/2025 DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES CONVOCATORIA EN EL AÑO 2025 DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIA E INFANCIA, LÍNEA 3 DESTINADA AL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD.-

Visto el Decreto del Sr. Alcalde, de 06/10/2025, con número de resolución 2025/00005905, que es del siguiente tenor literal:

“expte.gex.2025/26107.

DECRETO ALCALDÍA;

1.- Justificación

En 2021 el Ministerio de Igualdad impulsó el Plan Corresponsables con la intención de generar una política semilla que pudiera ser la base de una política pública estatal, amplia, transversal y complementaria de los cuidados de menores desde la premisa de la igualdad de género y la corresponsabilidad entre mujeres y hombres. Desde su puesta en marcha, el Plan ha sentado las bases de una acción pública que aborda los cuidados y la conciliación desde una perspectiva corresponsable.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 10 regula entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, la conciliación de la vida familiar y laboral. Asimismo, en su artículo 37 establece como uno de sus principios rectores, la plena equiparación laboral entre hombres y mujeres así como la conciliación de la vida laboral y familiar. Según el artículo 168, la Comunidad Autónoma impulsará políticas que favorezcan la conciliación del trabajo con la vida personal y familiar.

Las actuaciones de la Consejería se efectúan en consonancia con los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contemplados en la Agenda 2030, entre los cuales se encuentra el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. Para su consecución, se establecen como metas el reconocimiento y valoración de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencia propia de los municipios, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas “Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres”.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

La Junta de Andalucía, mediante la orden de 5 de agosto de 2025, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, universidades públicas y entidades locales, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y se efectúa su convocatoria en el año 2025.

El procedimiento para la tramitación de las subvenciones que se convocan, será de urgencia en virtud del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debido a la importante atención que se presta a través de las presentes líneas de subvenciones, existiendo razones de interés público que aconsejan acordar la aplicación al presente procedimiento de subvenciones de la tramitación de urgencia.

En dicha orden se establece para la línea 3 (Entidades Locales), se exige la aportación de fondos propios con un mínimo del 12,5% sobre el presupuesto total como obligación para ser beneficiaria de subvención, correspondiendo a la Junta de Andalucía el 87,5% restante, como máximo. Esta cofinanciación se basa en reforzar el compromiso de las entidades locales mediante la asignación de recursos propios que permitan establecer un mecanismo de colaboración en el marco del Plan Corresponsables.

En el Anexo B de dicha orden establece la distribución de créditos y aportación económica de cada Entidad Local, asignando a cada Diputación Provincial y Ayuntamiento de municipios con más de 20.000 habitantes, la cuantía máxima de subvención, así como el importe mínimo de cofinanciación que le corresponde, después de aplicar los porcentajes mencionados anteriormente.

2.- Convocatoria subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, universidades públicas y entidades locales, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables convocatoria en el año 2025.

Publicada en el BOJA 157 del 18 de agosto de 2025, orden de 5 de agosto de 2025, en su artículo Segundo. Establece las convocatorias de ayudas y limitaciones presupuestarias de las siguientes líneas

Línea 1. Subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.

Línea 2. Subvenciones dirigidas a universidades públicas andaluzas para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.

Línea 3. Subvenciones dirigidas a entidades locales para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.

2.2.- Plazo de presentación de solicitud de subvención.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

En el punto 3 de dicho artículo estable las solicitudes y **plazo de presentación** que es desde el día siguiente al que se publique en el BOJA, **hasta el 10 de octubre de 2025**, ambos inclusive.

3.- Objeto de la subvencionada convocada y población destinataria

Facilitar la conciliación y la gestión de los usos del tiempo de las familias con hijas e hijos a cargo de 4 a 12 años, desde un enfoque de corresponsabilidad y fomentando el empleo en este sector profesional.

Objetivo específicos:

- Proveer servicios de cuidados a niñas y niños de 4 a 12 años, en las vacaciones escolares de verano, en espacios habilitados de centros educativos públicos del municipio.
- Propiciar la contratación de profesionales con perfiles relacionados con los cuidados a menores, con formación en materia de igualdad.

4.- Programa propuesto a ejecutar con la subvención solicitada

Escuela de Verano “Corresponsables Puente Genil” que proporcionará un servicio de cuidado profesional a niños y niñas de 4 a 12 años, mediante la realización de actuaciones grupales de ocio educativo, culturales, deportivas, etc, incorporando la perspectiva de género y teniendo contenido y actuaciones relacionadas con la igualdad y la corresponsabilidad como objetivo principal de la actuación.

Así pues, se organizarán espacios de conciliación en centros educativos públicos designados por la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Puente Genil, que, además, distribuirá y ubicará los grupos una vez adjudicado el contrato.

Se trata de prestar un servicio de de cuidados acompañados de actividades culturales, deportivas, lúdicas, de hábitos de estudio, artísticas, de juego motor, etc. pero estas actividades no serán el objeto principal de la actuación. Todas las actividades deben incorporar la perspectiva de género y tener contenido y actuaciones relacionadas con la igualdad y corresponsabilidad. Las actuaciones previstas son;

- Servicio de Conciliación Matinal de 8:00 a 9:00 horas, con una ratio de 15 menores. En este grupo se podrá atender a un máximo de participantes con discapacidad o diversidad funcional, según se señala a continuación, para un grupo como máximo de 15 menores.
- Talleres de Tiempo Libre, con una previsión de 7 grupos con una ratio máxima de 15 menores por grupos, ratio que se irá adaptando en función de niños/as con discapacidad o diversidad funcional inscritos, para ello se contará con personal de apoyo específico.

5.- Temporalidad y calendarización

Fase de puesta en marcha: desde el día siguiente de la formalización del contrato. Esta fase comprende las tareas de coordinación con el personal designado de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Puente Genil con el/la responsable del contrato

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

de la entidad adjudicataria, visitas a los espacios, revisión y adecuación de los mismos, organización de los recursos materiales, programación de las actividades y, en su caso, formación del personal.

Fase de desarrollo y ejecución de las actividades: del 23 de junio de 2026 al 10 de agosto del mismo año, durante 6 semanas de lunes a viernes, un grupo con un máximo de 15 niños/as, de 8:00 a 9:00 horas y 5 grupos de 9:00 a 14:00 horas.

FECHA PREVISTA INICIO: 01/07/2026 FECHA PREVISTA FINALIZACIÓN: 13/08/2026

Fase de evaluación y cierre de las actividades: a la finalización de las actividades, se realizará una supervisión de los espacios utilizados realizando informe de los desperfectos producidos si procede y las reparaciones efectuadas o requeridas. Asimismo se entregará una memoria de cada uno de los servicios realizados.

6. Subvención solicitada, desglose económico

6.2 Desglose por actividad

ESCUELA DE VERANO DE 01 DE JULIO AL 13 DE AGOSTO

TALLER TIEMPO LIBRE VERANO

PARA 5 GRUPOS, 2 CON APOYO A LA DISCAPACIDAD

PROFESIONALES	NºPROFESIONALES	HORAS/DIA	HORAS/DIA	TOTALES
COORDINADORA	1	5	5	
MONITORES	7	5	35	
TOTAL HORAS SERVICIO			40	
COSTE HORA			30,00 €	
COSTE DIA ACTIVIDAD TIEMPO LIBRE 2026				1.200,00 €
Nº DE DIAS			33	39.600,00 €

CONCILIACION MATINAL VERANO

PARA 1 GRUPOS, 2 CON APOYO A LA DISCAPACIDAD

PROFESIONALES	NºPROFESIONALES	HORAS/DIA	HORAS/DIA	TOTALES
COORDINADORA	1	1	1	
MONITORES	1	1	1	
TOTAL HORAS SERVICIO			2	
COSTE HORA			30,00 €	
COSTE DIA ACTIVIDAD ESCUELA DE VERANO 2026				60,00 €
Nº DE DIAS			33	1.980,00 €

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

COSTE TOTAL PROYECTO CORR ESPONSABLES 2025	41.580 ,00 €
---	---------------------

6.2 Aportación local y subvención solicitada

Proyecto propuesto		
Coste total proyecto escuela de verano 2026	41.580,00 €	
Subvención directa	35.609,67 €	85,64 %
Aportación Municipal	5.970,33 €	14,36 %

RESUELVO:

Se presente en tiempo y forma solicitud de subvención en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, universidades públicas y entidades locales, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y se efectúa su convocatoria en el año 2025.

En los siguientes términos;

1.- Facilitar la conciliación y la gestión de los usos del tiempo de las familias con hijas e hijos a cargo de 4 a 12 años, desde un enfoque de corresponsabilidad y fomentando el empleo en este sector profesional mediante el desarrollo del programa Escuela de Verano "Corresponsables Puente Genil" que proporcionará un servicio de cuidado profesional a niños y niñas de 4 a 12 años, mediante la realización de actuaciones grupales de ocio educativo, culturales, deportivas, etc, incorporando la perspectiva de género y teniendo contenido y actuaciones relacionadas con la igualdad y la corresponsabilidad como objetivo principal de la actuación.

2.- Temporalidad del proyecto

Fecha prevista de inicio: 01/07/2026 Fecha prevista de finalización: 13/08/2026

3.- Aportación local y subvención que se solicita;

Proyecto propuesto Escuela de Verano 2026		
Coste total proyecto escuela de verano 2026	41.580,00 €	
Subvención directa	35.609,67 €	85,64 %
Aportación Municipal	5.970,33 €	14,36 %

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

Proyecto	N.º de días	Grupos	Coste servicio	COSTE TOTAL
Escuela de Verano	33	5 grupos de Talleres de Tiempo Libre	39.600,00 €	41.580,00 €
		1 grupo de Servicio de Conciliación Familiar	1.980,00 €	

Una vez presentada solicitud dese cuenta a la próxima Junta de Gobierno Local para su ratificación.

En Puente Genil a fecha y firma electrónica, alcalde-Presidente”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó ratificar el decreto que transcrito ha sido.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS, SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2025, DE APROBACIÓN DE LA MOCIÓN DE LOS GRUPO MUNICIPALES PSOE E IU, “EN DEFENSA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESENCIAL PARA PACIENTES DE HEMODIÁLISIS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno Local queda enterada del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, sesión ordinaria de fecha 25/09/2025, de aprobación de la moción de los Grupo Municipales PSOE e IU, “En defensa del servicio de transporte esencial para pacientes de hemodiálisis en la provincia de Córdoba”, con registro de entrada nº 056/RT/E/2025/8191, de fecha 14/10/2025, que es del tenor literal siguiente:

“ANTONIO JOSÉ MONSERRAT RODRÍGUEZ, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CÓRDOBA),

CERTIFICO:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2025, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

“- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE E IU, “EN DEFENSA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESENCIAL PARA PACIENTES DE HEMODIALISIS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Con siete votos a favor (6 PSOE y 1 IU) y cinco en contra (5 PP), se acuerda aprobar la urgencia de este asunto.

D. Antonio Alabanda Fernández (IU) da lectura a la Moción, que dice textualmente lo siguiente:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

“MARIA DE LA SALUD NAVAJAS GONZALEZ Y ANTONIO ALABANDA FERNÁNDEZ, portavoces de los Grupos Municipales Socialista y del Grupo Municipal Izquierda Unida respectivamente, a tenor del articulado del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan a la consideración del Pleno Ordinario del día de 25 de septiembre de 2025, la siguiente Moción EN DEFENSA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESENCIAL PARA PACIENTES DE HEMODIALISIS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con base a la decisión de la Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (SAS) de no prorrogar el convenio histórico que mantenía con ALCER Córdoba para la gestión de los traslados de pacientes de hemodiálisis, las asociaciones ALCER CÓRDOBA, AUTACOR y la Asociación del Taxi Rural de los Pueblos de Córdoba y APAT manifiestan su más enérgica oposición y profunda preocupación.

Esta medida supone la ruptura de un modelo de gestión que ha demostrado su eficacia, humanidad y eficiencia durante más de 30 años. El servicio de taxi para hemodiálisis, gestionado con éxito por ALCER, ha sido un pilar fundamental para garantizar el bienestar y la adhesión al tratamiento de cientos de pacientes malos que se trasladaban al hospital para recibir su tratamiento.

La supresión de este convenio es un grave error que recaerá principal y directamente sobre las y los pacientes, haciéndolos más vulnerables a las consecuencias de su patología y sobre los profesionales del taxi de nuestro municipio, y así nos han trasladado su preocupación ambos.

Esta medida, justificada por la Junta de Andalucía bajo el pretexto de una "fría homogeneización administrativa", demuestra una preocupante desconexión con la realidad de los y las pacientes y con la eficiencia real de los servicios públicos.

Es incomprensible que se desmantele un sistema que funciona perfectamente para imponer otro que no solo es más costoso para las arcas públicas, sino que también supone un perjuicio incalculable para los y las pacientes más vulnerables. La idoneidad del servicio de taxi para la hemodiálisis es evidente por varias razones. En primer lugar, ofrece rapidez y puntualidad, ya que los tiempos de trayecto son menores al ir directo al destino, evitando las múltiples paradas que realizan las ambulancias colectivas y alargando innecesariamente el viaje de cada paciente.

Esto es crucial para personas que, tras su tratamiento, suelen estar fatigadas, con hipotensión y con molestias.

Además, el servicio proporciona confort y privacidad, ofreciendo un entorno tranquilo, individualizado y con menos pasajeros.

Esto es especialmente importante para los y las pacientes inmunodeprimidos, ya que reduce significativamente la exposición a contagios en comparación con un vehículo compartido.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

A nivel operativo, el taxi ofrece una mayor flexibilidad para adaptarse a horarios irregulares o a cambios de última hora en la programación de las sesiones, permitiendo rutas más rápidas y eficientes.

Desde un punto de vista económico, el coste por trayecto en taxi es muy inferior al de movilizar una ambulancia, lo que convierte al servicio en una opción de gran coste-eficiencia para el sistema sanitario. Esta medida permite liberar recursos de emergencias sanitarias (vehículos y personal) para que se destinen a casos donde su intervención es estrictamente necesaria.

En definitiva, el servicio de taxi favorece la comodidad y salud del y de la paciente, reduciendo el estrés físico y emocional, y directamente la adhesión al tratamiento, lo que minimiza el absentismo.

La y el paciente debe ser el centro de todas las decisiones.

El desmantelamiento de un sistema que funciona perfectamente es un grave error que pagarán las y los pacientes, haciéndolos más vulnerables a las consecuencias de su patología.

POR TODO ELLO, proponemos al Pleno del Ayuntamientos los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Instar a la Consejería de Salud y Consumo y a la Junta de Andalucía a la continuidad de la prestación mediante la renovación del convenio de colaboración con el sector del taxi, a través de la asociación **ALCER Córdoba**, que garantice la continuidad del servicio de transporte sanitario no urgente de pacientes en hemodiálisis, para la provincia de Córdoba.

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo a los ayuntamientos de la Provincia y la Asociación **ALCER**, y a **AUTACOR** y la Asociación del Taxi Rural de los Pueblos de Córdoba y **APAT**.”

...//...

Con siete votos a favor (6 PSOE y 1 IU) y cinco en contra (5 PP), se acuerda aprobar la Moción de los Grupos Municipales PSOE e IU antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido la presente certificación, con las reservas del artículo 206 del R.O.F., de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Posadas (Córdoba).

Vº. Bº.
EL ALCALDE,
Emilio Martínez Pedrera.

EL VICESECRETARIO,
Antonio J. Monserrat Rodríguez.
(Fechado y firmado electrónicamente al pie).”

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

PUNTO SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025.

Leído por la Sra. Secretaria General en funciones el Informe de Secretaría con Código Seguro de Verificación, CSV: DF25 CB0A C562 D4E5 2D54, haciendo especial hincapié en las deficiencias que en dicho informe se describen en los puntos cuarto y quinto; se da cuenta y la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación de los contratos menores que se han formalizado en el segundo trimestre de 2025:

N.º	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO (€)	PBL SIN IMPUESTOS (€)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	CPV CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATACIÓN	N.º DE LICITADORES	IMPORTE ADJUDICACIÓN CON IVA	ADJUDICATARIO
2.T.1	Ayuntamiento de Puente Genil	Servicio de arbitraje y control de mesas	3.625,00 €	3.625,00 €	1	79422000	Servicio	contrato menor	1	3.625,00 €	Asociación deportiva árbitros del Genil
2.T.2	Ayuntamiento de Puente Genil	Publicidad Institucional en 7TV Córdoba. Campaña extraordinaria de difusión del desarrollo económico y social de Puente Genil	1.433,85 €	1.433,85 €	0,01	79341400	Servicio	contrato menor	1	1.815,00 €	Actividades de comunicación Córdoba SL
2.T.3	Ayuntamiento de Puente Genil	Concierto Cuarteto Isbiya	1.970,00 €	1.970,00 €	0,01	92300000	Privado	contrato menor	1	2.383,70 €	AGMA,SL
2.T.4	Ayuntamiento de Puente Genil	Material para pozo en el yacimiento arqueológico de Fuente Álamo	528,91 €	528,91 €	0,01	44112000	Suministro	contrato menor	1	639,98 €	Agro Industrial Velasco SL
2.T.5	Ayuntamiento de Puente Genil	Materias primas metálicas	58,95 €	58,95 €	1	14910000	Suministro	contrato menor	1	71,33 €	Agro industrial Velasco SL
2.T.6	Ayuntamiento de Puente Genil	Concierto Santa Cecilia 2025	3.500,00 €	3.500,00 €	0,01	92300000	Privado	contrato menor	1	3.500,00 €	Agrupación musical Padres Jesús de los Afligidos
2.T.7	Ayuntamiento de Puente Genil	Material para protección de piezas yacimiento de Fuente Álamo y Museo	201,25 €	201,25 €	0,01	39154000	Suministro	contrato menor	1	243,51 €	Almacenes Millán SA
2.T.8	Ayuntamiento de Puente Genil	Materiales de construcción	3.946,60 €	3.946,60 €	0,01	44000000	Suministro	contrato menor	1	4.775,39 €	Almacenes Millán SA
2.T.9	Ayuntamiento de Puente Genil	Materiales de construcción	267,28 €	267,28 €	0,01	44000000	Suministro	contrato menor	1	323,41 €	Almacenes Millán SA
2.T.10	Ayuntamiento de Puente Genil	Materiales de construcción	1.075,24 €	1.075,24 €	0,01	44000000	Suministro	contrato menor	1	1.301,04 €	Almacenes Millán SA
2.T.11	Ayuntamiento de Puente Genil	Valla de cerramiento con pie de hormigón	2.081,70 €	2.081,70 €	1	34928200	Suministro	contrato menor	3	2.518,86 €	Almacenes Millán SA
2.T.12	Ayuntamiento de Puente Genil	Materiales de construcción	109,21 €	109,21 €	0,01	44000000	Suministro	contrato menor	1	132,14 €	Almacenes Millán SA

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfn

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023

EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

2.T.13	Ayuntamiento de Puente Genil	Materiales de construcción	67,05 €	67,05 €	0,01	44000000	Suministro	contrato menor	1	81,13 €	Almacenes Millán SA
2.T.14	Ayuntamiento de Puente Genil	Materiales de construcción	483,13 €	483,13 €	0,01	44000000	Suministro	contrato menor	1	584,59 €	Almacenes Millán SA
2.T.15	Ayuntamiento de Puente Genil	Análítica del agua	107,00 €	107,00 €	1	71620000	Servicio	contrato menor	1	129,47 €	Análisis alimenticios SL
2.T.16	Ayuntamiento de Puente Genil	Campaña de comunicación para la implantación de la recogida separada de biorresiduos	14.999,99 €	14.999,99 €	5	92111200	Privado	contrato menor	1	18.119,75 €	Anthesis Lavola 1981 SA
2.T.17	Ayuntamiento de Puente Genil	Búsqueda, localización, excavación y exhumación de inhumaciones en el cementerio de Puente	8.264,46 €	8.264,46 €	2	71351914	Servicio	contrato menor	3	9.922,00 €	Aratiski patrimonio SL
2.T.18	Ayuntamiento de Puente Genil	Actuación DJ Cano	300,00 €	300,00 €	0,01	92312000	Privado	contrato menor	1	363,00 €	Artistamente SL
2.T.19	Ayuntamiento de Puente Genil	Diyei	250,00 €	250,00 €	1	79952000	Servicio	contrato menor	1	302,50 €	Artistamente SL
2.T.20	Ayuntamiento de Puente Genil	Placa electrónica de botonera de cabina embarba	336,22 €	336,22 €	0,01	50700000	Servicio	contrato menor	1	406,83 €	Ascensores embarba SA
2.T.21	Ayuntamiento de Puente Genil	Coordinación técnica pasacalles blues25	250,00 €	250,00 €	0,01	75356300	Servicio	contrato menor	1	302,50 €	Asociación contracultura
2.T.22	Ayuntamiento de Puente Genil	Concierto Eucarístico banda de música Inmaculada Concepción	3.300,00 €	3.300,00 €	0,01	92300000	Privado	contrato menor	1	3.300,00 €	Asociación cultural banda de música Inmaculada Concepción
2.T.23	Ayuntamiento de Puente Genil	Conferencia Miguel Ángel Jiménez	600,00 €	600,00 €	0,01	92500000	Privado	Contrato menor	1	600,00 €	Asociación Cultural Los Flamencos no comen
2.T.24	Ayuntamiento de Puente Genil	Actuación Bernardo Miranda en Peña Flamenca Vicente Cáceres	1.300,00 €	1.300,00 €	0,01	92500000	Privado	Contrato menor	1	1.300,00 €	Asociación Cultural Los Flamencos no comen
2.T.25	Ayuntamiento de Puente Genil	Viaje formativo PEF Formación Activa	360,00 €	360,00 €	0,01	63510000	Servicio	contrato menor	1	396,00 €	Autocares Marín SL
2.T.26	Ayuntamiento de Puente Genil	Servicios verbena cantarerías	475,00 €	475,00 €	0,03	45215500	Servicio	contrato menor	1	574,75 €	Axar wc SLU
2.T.27	Ayuntamiento de Puente Genil	Alquiler aseos fiesta de la primavera	620,00 €	620,00 €	0,03	45215500	Servicio	contrato menor	1	750,20 €	Axar wc SLU
2.T.28	Ayuntamiento de Puente Genil	Alquiler aseos para cruces de mayo	950,00 €	950,00 €	0,03	45215500	Servicio	contrato menor	1	1.149,50 €	Axar wc SLU
2.T.29	Ayuntamiento de Puente Genil	Alquiler aseos romería San Marcos	1.490,00 €	1.490,00 €	0,02	45215500	Servicio	contrato menor	1	1.802,90 €	Axar wc SLU
2.T.30	Ayuntamiento de Puente Genil	Alquiler aseos para centenario virgen	430,00 €	430,00 €	0,01	45215500	Servicio	contrato menor	1	520,30 €	Axar wc SLU

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfn

Código seguro de verificación (CSV):



EAA5 DE39 DOF0 C5D3 B023

EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

2.T.31	Ayuntamiento de Puente Genil	Material de ferretería	86,76 €	86,76 €	0,01	44316400	Suministro	contrato menor	1	104,98 €	Baena Gómez María Angeles
2.T.32	Ayuntamiento de Puente Genil	Rollo de hilo soldar 1.2 mm	30,25 €	30,25 €	0,01	44315320	Suministro	contrato menor	1	36,60 €	Baena Gómez María Angeles
2.T.33	Ayuntamiento de Puente Genil	Orquesta para fiesta Primavera	2.500,00 €	2.500,00 €	0,02	92312140	Servicio	contrato menor	1	3.025,00 €	Banda imposible SL
2.T.34	Ayuntamiento de Puente Genil	Impartición formación en orientación laboral	4.930,00 €	4.930,00 €	0,01	80000000	Servicio	contrato menor	1	5.800,00 €	Bascón Suárez, Pilar
2.T.35	Ayuntamiento de Puente Genil	Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de obra de gran reparación de las cubiertas del edificio del Ayuntamiento	4.923,00 €	4.923,00 €	4	71000000	Servicio	contrato menor	1	5.956,83 €	Cabezas Gálvez, Marco Antonio
2.T.36	Ayuntamiento de Puente Genil	Acondicionamiento parque Garrotalillo para San Marcos	4.787,10 €	4.787,10 €	0,01	77314000	Servicio	contrato menor	1	5.792,39 €	Caminos y casas la antigua SL
2.T.37	Ayuntamiento de Puente Genil	Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas	1.750,00 €	1.750,00 €	1	45212290	Servicio	contrato menor	1	2.117,50 €	Carmona Cala, Antonio
2.T.38	Ayuntamiento de Puente Genil	Sustitución techo vestuario nº4 de los vestuarios del pabellón Quini y piscina al aire libre por desprendimiento	1.750,00 €	1.750,00 €	0,01	45212290	Obra	contrato menor	1	2.117,50 €	Carmona Cala, Antonio
2.T.39	Ayuntamiento de Puente Genil	Diseño y elaboración de un Grafiti en el Ágora de la Casa Ciudadana.	1.320,00 €	1.320,00 €	1	92312250	Privado	contrato menor	1	1.597,00 €	Carmona Cuevas, Jesús
2.T.40	Ayuntamiento de Puente Genil	Cenas participantes II Jornadas Novela	300,00 €	300,00 €	0,01	55300000	Servicio	contrato menor	1	330,00 €	Casa Pedro Puente Genil SL
2.T.41	Ayuntamiento de Puente Genil	Controladores festival blues 25	310,00 €	310,00 €	0,02	79714000	Servicio	contrato menor	1	375,10 €	Cateserman SL
2.T.42	Ayuntamiento de Puente Genil	PACTO DE ESTADO: Taller: Como gestionar trámites con el móvil	850,00 €	850,00 €	1	80400000	Servicio	contrato menor	1	850,00 €	Centro de estudios San Lázaro SL
2.T.43	Ayuntamiento de Puente Genil	Botellines agua para centenario virgen	363,37 €	363,37 €	0,01	15000000	Suministro	contrato menor	1	363,37 €	Comercial de bebidas Cortés SL
2.T.44	Ayuntamiento de Puente Genil	Productos de limpieza	575,27 €	575,27 €	0,01	39800000	Suministro	contrato menor	1	696,08 €	Comercial de bebidas Cortés SL
2.T.45	Ayuntamiento de Puente Genil	Pintura	52,29 €	52,29 €	0,01	44111400	Suministro	contrato menor	1	63,27 €	Comercial Ruiz Quintero SL
2.T.46	Ayuntamiento de Puente Genil	Pintura	50,33 €	50,33 €	0,01	44111400	Suministro	contrato menor	1	60,90 €	Comercial Ruiz Quintero SL
2.T.47	Ayuntamiento de Puente Genil	Pintura	248,61 €	248,61 €	0,01	44111400	Suministro	contrato menor	1	300,82 €	Comercial Ruiz Quintero SL

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfn

Código seguro de verificación (CSV):



EAA5 DE39 DOF0 C5D3 B023

EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

2.T.48	Ayuntamiento de Puente Genil	Pintura	3,32 €	3,32 €	0,01	44111400	Suministro	contrato menor	1	4,02 €	Comercial Ruiz Quintero SL
2.T.49	Ayuntamiento de Puente Genil	Pintura	118,40 €	118,40 €	0,01	44111400	Suministro	contrato menor	1	143,26 €	Comercial Ruiz Quintero SL
2.T.50	Ayuntamiento de Puente Genil	Pintura	8,16 €	8,16 €	0,01	44111400	Suministro	contrato menor	1	9,87 €	Comercial Ruiz Quintero SL
2.T.51	Ayuntamiento de Puente Genil	Pintura	48,40 €	48,40 €	0,01	44111400	Suministro	contrato menor	1	58,56 €	Comercial Ruiz Quintero SL
2.T.52	Ayuntamiento de Puente Genil	Pintura	65,63 €	65,63 €	0,01	44111400	Suministro	contrato menor	1	79,41 €	Comercial Ruiz Quintero SL
2.T.53	Ayuntamiento de Puente Genil	Alojamiento Rocio Hellín Sánchez para Festival de Cante Grande	65,45 €	65,45 €	0,01	55110000	Servicio	Contrato menor	1	72,00 €	Complejo Las Acacias Puente Genil SL
2.T.54	Ayuntamiento de Puente Genil	Alojamiento Fosforito y Sra Present. Cartel	71,82 €	71,82 €	0,01	55110000	Servicio	Contrato menor	1	79,00 €	Complejo Las Acacias Puente Genil SL
2.T.55	Ayuntamiento de Puente Genil	Copias Casa Ciudadana	98,01 €	98,01 €	0,01	79521000	Servicio	contrato menor	1	118,59 €	Cordobesa de copiadadoras y fax SL
2.T.56	Ayuntamiento de Puente Genil	Copias Casa Ciudadana	58,15 €	58,15 €	0,01	79521000	Servicio	contrato menor	1	70,36 €	Cordobesa de copiadadoras y fax SL
2.T.57	Ayuntamiento de Puente Genil	Copias Casa Ciudadana	95,58 €	95,58 €	0,01	79521000	Servicio	contrato menor	1	115,65 €	Cordobesa de copiadadoras y fax SL
2.T.58	Ayuntamiento de Puente Genil	Actuación coro nuevas ilusiones	400,00 €	400,00 €	0,01	92312100	Privado	contrato menor	1	400,00 €	Coro nuevas ilusiones
2.T.59	Ayuntamiento de Puente Genil	Actuación coro raíces pontanas	400,00 €	400,00 €	0,01	92312100	Privado	contrato menor	1	400,00 €	Coro raíces pontanas
2.T.60	Ayuntamiento de Puente Genil	Protecciones y varios retráctil	373,30 €	373,30 €	0,01	44421720	Suministro	contrato menor	1	451,69 €	Cosigein SL
2.T.61	Ayuntamiento de Puente Genil	Talleres de Salud: Menopausia (cofinanciado Diputación)	264,40 €	264,40 €	0,01	80400000	Servicio	contrato menor	2	264,40 €	Costa Huelva, Isis
2.T.62	Ayuntamiento de Puente Genil	Actuación Miguel de Tena en presentación cartel Festival de Cante Grande	1.000,00 €	1.000,00 €	0,01	92500000	Privado	Contrato menor	1	1.100,00 €	De Tena Martínez, Miguel Ángel
2.T.63	Ayuntamiento de Puente Genil	Contratación actuación cantaor Kiki Morente día 27 de junio	4.500,00 €	4.500,00 €	0,01	92500000	Privado	Contrato menor	1	5.445,00 €	Despegando producciones SL
2.T.64	Ayuntamiento de Puente Genil	Tubo cuadrado	90,00 €	90,00 €	0,01	14710000	Suministro	contrato menor	1	108,90 €	Díaz Leiva Amparo
2.T.65	Ayuntamiento de Puente Genil	Chapa galvanizada lisa	89,60 €	89,60 €	0,01	14710000	Suministro	contrato menor	1	108,42 €	Díaz Leiva Amparo

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfn

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

2.T.66	Ayuntamiento de Puente Genil	Soportes de hierro	72,60 €	72,60 €	1	14711000	Suministro	contrato menor	1	87,85 €	Díaz Leiva, Amparo
2.T.67	Ayuntamiento de Puente Genil	Creación de 15 ilustraciones arqueológicas destinadas a las Salas I y II del Museo Histórico	12.300,00 €	12.300,00 €	2	92312000	Privado	contrato menor	1	12.300,00 €	Dieguez Uribeondo Iñaki
2.T.68	Ayuntamiento de Puente Genil	Análisis de Laboratorio y test de drogas	2.315,00 €	2.315,00 €	0,01	38544000	Suministro	contrato menor	1	2.315,00 €	Dragon strategic SLU
2.T.69	Ayuntamiento de Puente Genil	Test de drogas	2.315,00 €	2.315,00 €	0,01	33141625	Suministro	contrato menor	1	2.315,00 €	Dragon strategic SLU
2.T.70	Ayuntamiento de Puente Genil	Balones	97,69 €	97,69 €	1	37451700	Suministro	contrato menor	1	118,20 €	Elksport distribuciones SL
2.T.71	Ayuntamiento de Puente Genil	Guía cable acero	11,80 €	11,80 €	0,01	44322000	Suministro	contrato menor	1	14,28 €	Elytel Puente Genil SL
2.T.72	Ayuntamiento de Puente Genil	Compra material aula biblioteca Ricardo Molina	279,45 €	279,45 €	0,01	32422000	Suministro	contrato menor	1	338,13 €	Elytel Puente Genil SL
2.T.73	Ayuntamiento de Puente Genil	Material eléctrico	77,50 €	77,50 €	0,01	31680000	Suministro	contrato menor	1	93,78 €	Elytel Puente Genil SL
2.T.74	Ayuntamiento de Puente Genil	Material eléctrico	1.583,60 €	1.583,60 €	0,01	31680000	Suministro	contrato menor	1	1.916,16 €	Elytel Puente Genil SL
2.T.75	Ayuntamiento de Puente Genil	Material eléctrico	3.622,62 €	3.622,62 €	0,01	31680000	Suministro	contrato menor	1	4.383,37 €	Elytel Puente Genil SL
2.T.76	Ayuntamiento de Puente Genil	Material eléctrico	310,10 €	310,10 €	0,01	31680000	Suministro	contrato menor	1	375,22 €	Elytel Puente Genil SL
2.T.77	Ayuntamiento de Puente Genil	Material eléctrico	1.548,75 €	1.548,75 €	0,01	31680000	Suministro	contrato menor	1	1.873,99 €	Elytel Puente Genil SL
2.T.78	Ayuntamiento de Puente Genil	Material eléctrico	1.260,27 €	1.260,27 €	0,01	31680000	Suministro	contrato menor	1	1.524,93 €	Elytel Puente Genil SL
2.T.79	Ayuntamiento de Puente Genil	Material eléctrico	1.636,24 €	1.636,24 €	0,01	31680000	Suministro	contrato menor	1	1.979,85 €	Elytel Puente Genil SL
2.T.80	Ayuntamiento de Puente Genil	Material eléctrico	1.530,00 €	1.530,00 €	0,01	31680000	Suministro	contrato menor	1	1.851,30 €	Elytel Puente Genil SL
2.T.81	Ayuntamiento de Puente Genil	Material de electricidad	184,75 €	184,75 €	1	31682000	Suministro	contrato menor	1	223,55 €	Elytel Puente Genil SL
2.T.82	Ayuntamiento de Puente Genil	D hard fi fg 100f 1y firewall fortigate 100f utp bundle con servicios de seguridad	3.718,05 €	3.718,05 €	12	72500000	Suministro	contrato menor	1	4.565,68 €	Empresa provincial de informática SA
2.T.83	Ayuntamiento de Puente Genil	Arreglo 4 bicicletas educación vial	197,00 €	197,00 €	0,01	50110000	Suministro	contrato menor	1	238,37 €	Espadas Jiménez Jose Miguel
2.T.84	Ayuntamiento de Puente Genil	Gastos de participación en el Encuentro Nacional del Turismo Arqueológico en Madrid en junio de2025	609,00 €	609,00 €	0,03	63515000	Servicio	contrato menor	1	690,80 €	EVA Incoming Services SL

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfn

Código seguro de verificación (CSV):



EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023

EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

2.T.85	Ayuntamiento de Puente Genil	Servicio maquinaria para yacimiento arqueológico de Fuente Álamo	280,00 €	280,00 €	0,01	45500000	Servicio	contrato menor	1	338,80 €	Excavaciones del Genil SL
2.T.86	Ayuntamiento de Puente Genil	Contrato de publicidad	4.500,00 €	4.500,00 €	1	79341000	Servicio	contrato menor	1	5.445,00 €	Federación Andaluza de balonmano
2.T.87	Ayuntamiento de Puente Genil	Patrocinio publicitario deportivo. Campeonato de deportes. Base Categoría Benjamín	4.500,00 €	4.500,00 €	0,01	79341000	Privado	contrato menor	1	5.445,00 €	Federación Andaluza de balonmano
2.T.88	Ayuntamiento de Puente Genil	Compra material diverso ferretería almacén dpto. Informática	65,38 €	65,38 €	0,01	44316000	Suministro	contrato menor	1	79,11 €	Ferretería hermanos Merino González SL
2.T.89	Ayuntamiento de Puente Genil	Adhesivos	29,59 €	29,59 €	0,01	24911200	Suministro	contrato menor	1	35,80 €	Ferretería hermanos Merino González SL
2.T.90	Ayuntamiento de Puente Genil	Manilla níquel	11,84 €	11,84 €	0,01	44531520	Suministro	contrato menor	1	14,33 €	Ferretería hermanos Merino González SL
2.T.91	Ayuntamiento de Puente Genil	Material de ferretería	154,93 €	154,93 €	1	44316400	Suministro	contrato menor	1	187,47 €	Ferretería Hermanos Merino González SL
2.T.92	Ayuntamiento de Puente Genil	Material de ferretería	77,90 €	77,90 €	1	44316400	Suministro	contrato menor	1	94,26 €	Ferretería Hermanos Merino González SL
2.T.93	Ayuntamiento de Puente Genil	Material de ferretería	79,78 €	79,78 €	0,01	44316400	Suministro	contrato menor	1	96,53 €	Ferretería hermanos Merino González SL
2.T.94	Ayuntamiento de Puente Genil	Material de ferretería	48,50 €	48,50 €	0,01	44316400	Suministro	contrato menor	1	58,69 €	Ferretería hermanos Merino González SL
2.T.95	Ayuntamiento de Puente Genil	Material de ferretería	52,02 €	52,02 €	0,01	44316400	Suministro	contrato menor	1	62,94 €	Ferretería hermanos Merino González SL
2.T.96	Ayuntamiento de Puente Genil	Material de ferretería	46,86 €	46,86 €	0,01	44316400	Suministro	contrato menor	1	56,70 €	Ferretería hermanos Merino González SL
2.T.97	Ayuntamiento de Puente Genil	Material de ferretería	14,73 €	14,73 €	0,01	44316400	Suministro	contrato menor	1	17,82 €	Ferretería hermanos Merino González SL
2.T.98	Ayuntamiento de Puente Genil	Material de ferretería	30,01 €	30,01 €	0,01	44316400	Suministro	contrato menor	1	36,31 €	Ferretería hermanos Merino González SL

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfn

Código seguro de verificación (CSV):



EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023

EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

2.T.99	Ayuntamiento de Puente Genil	Material de ferretería	6,99 €	6,99 €	0,01	44316400	Suministro	contrato menor	1	8,46 €	Ferretería hermanos Merino González SL
2.T.100	Ayuntamiento de Puente Genil	Sonorización presentación cartel	780,00 €	780,00 €	0,01	51313000	Servicio	Contrato menor	1	943,80 €	Fidelityfarma SL
2.T.101	Ayuntamiento de Puente Genil	Climatizadora daikin modelo ACAS71B	3.252,00 €	3.252,00 €	0,2	39717200	Suministro	contrato menor	1	3.934,92 €	Frío fernández SL
2.T.102	Ayuntamiento de Puente Genil	Suministro e instalación de varios equipos de climatización	3.396,69 €	3.396,69 €	0,01	42512000	Suministro	contrato menor	1	4.109,99 €	Frío fernández SL
2.T.103	Ayuntamiento de Puente Genil	Difusión y promoción vías verdes 2025	300,00 €	300,00 €	12	79342200	Servicio	Contrato menor	1	363,00 €	Fundación de los Ferrocarriles Españoles
2.T.104	Ayuntamiento de Puente Genil	Redacción de memoria valorada rehabilitación naves expo para actividad formativa	4.200,00 €	4.200,00 €	2	71200000	Servicio	contrato menor	1	5.082,00 €	Gabinete de ingeniería y arquitectura de Andalucía SL
2.T.105	Ayuntamiento de Puente Genil	Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud y dirección de obra reparación del acceso al paseo del río	2.320,00 €	2.320,00 €	4	71000000	Servicio	contrato menor	1	2.807,20 €	Gálvez Berral, José Manuel
2.T.106	Ayuntamiento de Puente Genil	Libro de reclamaciones	7,23 €	7,23 €	1	22800000	Suministro	contrato menor	1	8,75 €	García Aguilar, Francisco de sales
2.T.107	Ayuntamiento de Puente Genil	Rotulación para señales en vinilo de corte especial exteriores	588,00 €	588,00 €	0,01	35260000	Suministro	contrato menor	1	711,48 €	García Becerro Juan José
2.T.108	Ayuntamiento de Puente Genil	Juego de parches batería	369,00 €	369,00 €	0,01	33182100	Suministro	contrato menor	1	446,49 €	Gestión de la formación y la salud SL
2.T.109	Ayuntamiento de Puente Genil	Enmarcado diplomas cruces de mayo	333,60 €	333,60 €	0,01	39298200	Servicio	contrato menor	1	403,66 €	Gil Berral Mónica
2.T.110	Ayuntamiento de Puente Genil	Enmarcación carteles Festival Cante	301,60 €	301,60 €	0,01	39000000	Suministro	Contrato menor	1	364,94 €	Gil Berral, Mónica
2.T.111	Ayuntamiento de Puente Genil	Honorarios presentadora acto presentación cartel festival	250,00 €	250,00 €	0,01	92500000	Privado	Contrato menor	1	250,00 €	Gil Delgado, Rosa María
2.T.112	Ayuntamiento de Puente Genil	Obsequio ascenso Puente Genil FC	462,60 €	462,60 €	0,01	18530000	Suministro	contrato menor	1	498,95 €	Gómez Reina Francisco
2.T.113	Ayuntamiento de Puente Genil	DJ Daniel González	500,00 €	500,00 €	0,02	92312000	Privado	contrato menor	1	605,00 €	González Muñoz Daniel
2.T.114	Ayuntamiento de Puente Genil	Pegada de carteles festival Cante Grande	600,00 €	600,00 €	0,01	79824000	Servicio	Contrato menor	1	726,00 €	Gráficas Moreno SL
2.T.115	Ayuntamiento de Puente Genil	Catering para ágape recepción institucional.Salerm Cosmetics Puente Genil F.C. ascenso 2RFEF	840,00 €	840,00 €	0,01	55300000	Servicio	contrato menor	1	924,00 €	Guerrero Gómez, Rocío

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfn

Código seguro de verificación (CSV):



EAA5 DE39 DOF0 C5D3 B023

EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

2.T.116	Ayuntamiento de Puente Genil	Catering presentación cartel Festival de Cante	1.800,00 €	1.800,00 €	0,01	39222000	Servicio	Contrato menor	1	1.980,00 €	Guerrero Gómez, Rocío
2.T.117	Ayuntamiento de Puente Genil	Alquiler sillas con fundas y fundas	341,00 €	341,00 €	0,01	39222000	Servicio	Contrato menor	1	362,00 €	Guerrero Gómez, Rocío
2.T.118	Ayuntamiento de Puente Genil	Presentación 59 Edición Festival de Cante Grande 2025	484,00 €	484,00 €	0,01	92500000	Privado	Contrato menor	1	484,00 €	Hellín Sánchez, Rocío
2.T.119	Ayuntamiento de Puente Genil	Desplazamiento Alicia Vallina y Antonio Pérez taxi a hotel	173,00 €	173,00 €	0,01	60120000	Servicio	contrato menor	1	190,30 €	Hostel transfer Roa SL
2.T.120	Ayuntamiento de Puente Genil	Transporte Taxi Fosforito y Sra. Estación-hotel	40,00 €	40,00 €	0,01	60120000	Servicio	Contrato menor	1	44,00 €	Hostel transfer Roa SL
2.T.121	Ayuntamiento de Puente Genil	Catering personal jurado	360,00 €	360,00 €	0,02	55400000	Servicio	contrato menor	1	396,00 €	Hostelería califa SL
2.T.122	Ayuntamiento de Puente Genil	Cuadros de acometidas centenario virgen	450,00 €	450,00 €	0,01	31214500	Servicio	contrato menor	1	544,50 €	Iluminaciones Ximenez SA
2.T.123	Ayuntamiento de Puente Genil	Derechos de uso de la Marca "Q" Calidad turística Villa romana de Fuente Álamo 2025	357,00 €	357,00 €	1	79120000	Servicio	contrato menor	1	431,97 €	Instituto para la calidad turística española
2.T.124	Ayuntamiento de Puente Genil	Tableros para escenarios	1.976,71 €	1.976,71 €	0,01	30195000	Suministro	contrato menor	1	2.391,82 €	Intaluc SL
2.T.125	Ayuntamiento de Puente Genil	Vigilantes de seguridad festival blues25	275,00 €	275,00 €	0,02	79714000	Servicio	contrato menor	1	332,75 €	Kosmos seguridad sur SL
2.T.126	Ayuntamiento de Puente Genil	Lonas para los escenarios	538,02 €	538,02 €	0,01	39522110	Suministro	contrato menor	1	651,00 €	López Fernández Álvaro
2.T.127	Ayuntamiento de Puente Genil	Impresión de lonas 550g	151,00 €	151,00 €	0,01	39522110	Suministro	contrato menor	1	182,71 €	López Fernández Álvaro David
2.T.128	Ayuntamiento de Puente Genil	Asistencia técnica realización planimetría y medición parcela fincas Sotogordo AA11	199,50 €	199,50 €	0,25	71320000	Servicio	contrato menor	1	1.149,50 €	López Fernández, Francisco de Asis
2.T.129	Ayuntamiento de Puente Genil	Sistemas de videoconferencia para varias dependencias ayuntamiento	5.918,81 €	5.918,81 €	1	32232000	Suministro	contrato menor	3	7.161,88 €	Lucas Rojas librería papelería SL
2.T.130	Ayuntamiento de Puente Genil	Material de oficina	257,86 €	257,86 €	0,01	30199000	Suministro	contrato menor	1	312,01 €	Lucas Rojas librería papelería SL
2.T.131	Ayuntamiento de Puente Genil	Seguro XII Carera Marcha de la Mujer (Cofinanciado Diputación)	166,50 €	166,50 €	0,01	66512000	Servicio	contrato menor	1	180,09 €	Mapfre vida SL
2.T.132	Ayuntamiento de Puente Genil	Asistencia técnica realización mediciones, memorias y planimetría Proyecto Reforma y adecuación del campo de futbol	2.900,00 €	2.900,00 €	0,5	71320000	Servicio	contrato menor	1	3.509,00 €	Marín Aguilar, Francisco

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfn

Código seguro de verificación (CSV):



EAA5 DE39 DOF0 C5D3 B023

EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

2.T.133	Ayuntamiento de Puente Genil	Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de obra reparación de las cubierta del edificio Casa de la Igualdad	4.750,00 €	4.750,00 €	4	71000000	Servicio	contrato menor	1	5.747,50 €	Marín Aguilar, Francisco
2.T.134	Ayuntamiento de Puente Genil	Material eléctrico	600,62 €	600,62 €	0,01	31680000	Suministro	contrato menor	1	726,75 €	Meisa montajes eléctricos SL
2.T.135	Ayuntamiento de Puente Genil	Material eléctrico	120,64 €	120,64 €	0,01	31680000	Suministro	contrato menor	1	145,97 €	Meisa montajes eléctricos SL
2.T.136	Ayuntamiento de Puente Genil	PACTO DE ESTADO: Material publicitario (vasos personalizados) para campaña Punto Violeta	1.658,00 €	1.658,00 €	0,15	79341400	Suministro	contrato menor	3	2.006,18 €	Membriela Prieta, José E
2.T.137	Ayuntamiento de Puente Genil	Refuerzo y ampliación barandillas paseo río zona conexión con mirador del parque Llanos del Cristo	1.236,90 €	1.236,90 €	0,25	45262500	Obra	contrato menor	1	7.126,90 €	Merino Torres, Jose Ángel
2.T.138	Ayuntamiento de Puente Genil	Ejecución de chaffán en la intersección entre calle Montalbán y presidente Adolfo Suárez	11.609,63 €	11.609,63 €	0,25	45233140	Obra	contrato menor	1	14.047,66 €	Mezclas bituminosas SA
2.T.139	Ayuntamiento de Puente Genil	Reparación persiana	40,00 €	40,00 €	0,01	50800000	Servicio	contrato menor	1	48,40 €	Morales Jurado Manuel
2.T.140	Ayuntamiento de Puente Genil	Reparación persiana	360,00 €	360,00 €	0,01	50800000	Servicio	contrato menor	1	435,60 €	Morales Jurado Manuel
2.T.141	Ayuntamiento de Puente Genil	Reparaciones de cristalería y cerrajería	90,00 €	90,00 €	0,01	50800000	Suministro	contrato menor	1	108,90 €	Morales Jurado Manuel
2.T.142	Ayuntamiento de Puente Genil	Metacrilato y policarbonato	64,00 €	64,00 €	0,01	19520000	Suministro	contrato menor	1	77,44 €	Morales Jurado, Manuel
2.T.143	Ayuntamiento de Puente Genil	Ropa de verano para monitores	421,77 €	421,77 €	1	30232600	Suministro	contrato menor	1	510,34 €	Moscoso Sánchez, Francisco Javier
2.T.144	Ayuntamiento de Puente Genil	Material de pintura para el yacimiento arqueológico Villa Romana de Fuente Álamo	1.051,48 €	1.051,48 €	0,01	44810000	Suministro	contrato menor	1	1.272,29 €	Multipinturas SL.
2.T.145	Ayuntamiento de Puente Genil	Pintura	54,66 €	54,66 €	0,01	44111400	Suministro	contrato menor	1	66,14 €	Multipinturas SL
2.T.146	Ayuntamiento de Puente Genil	Pintura	1.215,81 €	1.215,81 €	0,01	44111400	Suministro	contrato menor	1	1.471,13 €	Multipinturas SL
2.T.147	Ayuntamiento de Puente Genil	Pintura	348,30 €	348,30 €	0,01	44111400	Suministro	contrato menor	1	421,44 €	Multipinturas SL
2.T.148	Ayuntamiento de Puente Genil	Pintura	103,15 €	103,15 €	0,01	44111400	Suministro	contrato menor	1	124,81 €	Multipinturas SL
2.T.149	Ayuntamiento de Puente Genil	Pintura	616,09 €	616,09 €	0,01	44111400	Suministro	contrato menor	1	745,47 €	Multipinturas SL
2.T.150	Ayuntamiento de Puente Genil	Pintura	216,72 €	216,72 €	0,01	44111400	Suministro	contrato menor	1	262,23 €	Multipinturas SL

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfn

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

2.T.151	Ayuntamiento de Puente Genil	Pintura	56,93 €	56,93 €	0,01	44111400	Suministro	contrato menor	1	68,89 €	Multipinturas SL
2.T.152	Ayuntamiento de Puente Genil	Material de fontanería	144,70 €	144,70 €	0,01	44316400	Suministro	contrato menor	1	175,09 €	Multisectorial ítemo SL
2.T.153	Ayuntamiento de Puente Genil	Material de fontanería	26,41 €	26,41 €	0,01	44316400	Suministro	contrato menor	1	31,96 €	Multisectorial ítemo SL
2.T.154	Ayuntamiento de Puente Genil	Reparación y mantenimiento de las pistas de padel	425,60 €	425,60 €	1	45212290	Servicio	contrato menor	1	514,98 €	Padelcor instalaciones deportivas SL
2.T.155	Ayuntamiento de Puente Genil	Reparación y mantenimiento del campo de hockey	165,00 €	165,00 €	1	45212290	Servicio	contrato menor	1	199,65 €	Padelcor instalaciones deportivas SL
2.T.156	Ayuntamiento de Puente Genil	Arcal Force Smartop B50	209,11 €	209,11 €	0,01	24110000	Suministro	contrato menor	1	253,02 €	Palos Moreno Jose Luis
2.T.157	Ayuntamiento de Puente Genil	Alquiler de carpas 3x3	60,00 €	60,00 €	0,01	45223800	Servicio	contrato menor	1	72,60 €	Panzuela Pérez Antonio Jesús
2.T.158	Ayuntamiento de Puente Genil	Hielo	57,50 €	57,50 €	1	15981310	Suministro	contrato menor	1	63,25 €	Panzuela Pérez, Antonio Jesús
2.T.159	Ayuntamiento de Puente Genil	Reparación tramo colector acometida red saneamiento Avda Estación	3.085,73 €	3.085,73 €	0,25	45232410	Obra	contrato menor	1	3.733,73 €	Pérez Cornejo Manuel 000798127T SLNE
2.T.160	Ayuntamiento de Puente Genil	Reparación instalaciones depuración agua Piscina Municipal polideportivo	3.422,36 €	3.422,36 €	0,5	45252130	Obra	contrato menor	1	19.719,29 €	Pérez Cornejo Manuel 000798127T SLNE
2.T.161	Ayuntamiento de Puente Genil	Reparación en baños y suministro de agua caliente en pabellón Miguel Salas	1.281,47 €	1.281,47 €	0,01	45330000	Servicio	contrato menor	1	1.550,58 €	Pérez Cornejo Manuel 000798127T SLNE
2.T.162	Ayuntamiento de Puente Genil	Desplazamiento Alicia Vallina y Antonio Pérez Henares TREN	198,18 €	198,18 €	0,01	60210000	Servicio	contrato menor	1	218,00 €	Pérez Cubero Torus SL
2.T.163	Ayuntamiento de Puente Genil	Compra billetes tres Fosforito y Sra.	160,09 €	160,09 €	0,01	34980000	Suministro	Contrato menor	1	179,09 €	Perez Cubero Tours SL
2.T.164	Ayuntamiento de Puente Genil	Material de oficina	231,00 €	231,00 €	1	30199000	Suministro	contrato menor	4	279,51 €	Pérez Cugat Mercedes
2.T.165	Ayuntamiento de Puente Genil	Señalización sobre panel rígido impreso todo color	48,76 €	48,76 €	0,01	34992200	Suministro	contrato menor	1	59,00 €	Pérez Cugat Mercedes
2.T.166	Ayuntamiento de Puente Genil	Impresión carteles, folletos y compra cartulinas Festival de Cante	1.088,00 €	1.088,00 €	0,01	79810000	Suministro	Contrato menor	1	1.316,48 €	Pérez Cugat, Mercedes
2.T.167	Ayuntamiento de Puente Genil	PACTO DE ESTADO: Material publicitario (abanicos personalizados) para campaña Punto Violeta	1.378,00 €	1.378,00 €	0,15	79341400	Suministro	contrato menor	3	1.667,38 €	Pérez Cugat, Mercedes
2.T.168	Ayuntamiento de Puente Genil	PACTO DE ESTADO: carteles y adhesivos campaña por unas fiestas	43,00 €	43,00 €	0,01	79341400	Suministro	contrato menor	1	52,03 €	Pérez Cugat, Mercedes

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfn

Código seguro de verificación (CSV):



EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023

EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

		seguras									
2.T.169	Ayuntamiento de Puente Genil	Papel pretex	135,00 €	135,00 €	1	30197630	Suministro	contrato menor	1	163,35 €	Pérez Cugat, Mercedes
2.T.170	Ayuntamiento de Puente Genil	Lonas publicitarias II Jornadas Novela	345,00 €	345,00 €	0,01	39520000	Servicio	contrato menor	1	417,45 €	Pérez Cugat, Mercedes
2.T.171	Ayuntamiento de Puente Genil	Espectáculo pirotécnico	2.975,00 €	2.975,00 €	0,01	93360000	Servicio	contrato menor	1	3.599,75 €	Pirotecnia zaragozana SA
2.T.172	Ayuntamiento de Puente Genil	Obsequios II Foro empresarial Adriana Morales (cofinanciado Diputación)	168,00 €	168,00 €	0,15	39298700	Suministro	contrato menor	2	203,20 €	Porgesa Iluminación SL
2.T.173	Ayuntamiento de Puente Genil	Merchandising Bolsas Kraft	1.485,75 €	1.485,75 €	1	22462000	Suministro	Contrato menor	1	1.797,76 €	Quero Delgado, Mario
2.T.174	Ayuntamiento de Puente Genil	Diseño cartel, programa de mano, escenario y adaptación a formatos	1.985,12 €	1.985,12 €	0,01	79822500	Servicio	Contrato menor	1	2.402,00 €	Quero Delgado, Mario
2.T.175	Ayuntamiento de Puente Genil	Cambio detectores contra incendios	416,00 €	416,00 €	0,01	31625100	Servicio	contrato menor	1	503,36 €	Rejano Guerra, José
2.T.176	Ayuntamiento de Puente Genil	Moderadora y coordinadora del acto. Foro Mujeres empresarias Adriana Morales (cofinanciado Diputación)	150,00 €	150,00 €	0,01	79952100	Servicio	contrato menor	1	181,50 €	Requena Cid, Virginia
2.T.177	Ayuntamiento de Puente Genil	Servicio atención protocolaria recepción Viernes Santo	1.000,00 €	1.000,00 €	0,01	55300000	Servicio	contrato menor	1	1.100,00 €	Restaurador Benito e hijos SL
2.T.178	Ayuntamiento de Puente Genil	Programadores de riego	581,00 €	581,00 €	1	30232600	Suministro	contrato menor	1	703,01 €	Riplacon SL
2.T.179	Ayuntamiento de Puente Genil	Sonido e iluminación romería de de San Marcos	650,00 €	650,00 €	0,01	32342410	Servicio	contrato menor	1	136,50 €	Rivas Bedmar Lorenzo
2.T.180	Ayuntamiento de Puente Genil	Flores decoración escenario	148,76 €	148,76 €	0,01	39298900	Suministro	Contrato menor	1	180,00 €	Rojas Saavedra, M.ª José
2.T.181	Ayuntamiento de Puente Genil	Pantalla led	600,00 €	600,00 €	1	79340000	Servicio	contrato menor	1	726,00 €	Ruiz Moreno, Alberto
2.T.182	Ayuntamiento de Puente Genil	Honorarios Conferencia Jesús Sánchez Adalid para las II Jornadas Novela	700,00 €	700,00 €	0,01	92000000	Privado	contrato menor	1	700,00 €	Sánchez Adalid Jesús
2.T.183	Ayuntamiento de Puente Genil	Altavoces y emisor	3.077,32 €	3.077,32 €	0,01	32340000	Suministro	contrato menor	1	3.723,55 €	Sánchez Tejada, Amador
2.T.184	Ayuntamiento de Puente Genil	Dispositivo sanitario romería San Marcos	595,00 €	595,00 €	0,01	85143000	Servicio	contrato menor	3	595,00 €	Servicios de salud y segunda opinión SL
2.T.185	Ayuntamiento de Puente Genil	Dispositivo sanitario cruces mayo	1.115,00 €	1.115,00 €	0,01	85143000	Servicio	contrato menor	1	1.111,00 €	Servicios de salud y segunda opinión SL
2.T.186	Ayuntamiento de Puente Genil	Servicios sanitarios XII Carera Marcha de la Mujer (Cofinanciado Diputación)	430,32 €	430,32 €	0,01	85143000	Servicio	contrato menor	3	430,32 €	Servicios sanitarios Nazari SL

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfn

Código seguro de verificación (CSV):



EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023

EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

2.T.187	Ayuntamiento de Puente Genil	Contratación Técnico apoyo Teatro	208,91 €	208,91 €	1	92312110	Privado	contrato menor	1	252,78 €	Servidalia Puente Genil SL
2.T.188	Ayuntamiento de Puente Genil	Contratación Técnico apoyo Teatro	978,75 €	978,75 €	7	92312110	Privado	contrato menor	2	1.184,29 €	Servidalia Puente Genil SL
2.T.189	Ayuntamiento de Puente Genil	Limpieza de aseos para el Santísimo	337,50 €	337,50 €	0,03	90911000	Servicio	contrato menor	1	408,38 €	Servidalia Puente Genil SL
2.T.190	Ayuntamiento de Puente Genil	Apoyo técnico personal festival blues 25	668,81 €	668,81 €	0,03	71356300	Servicio	contrato menor	1	809,26 €	Servidalia Puente Genil SL
2.T.191	Ayuntamiento de Puente Genil	Contratación personal apoyo Cultura	978,75 €	978,75 €	0,07	79621000	Servicio	contrato menor	1	1.184,29 €	Servidalia Puente Genil SL
2.T.192	Ayuntamiento de Puente Genil	Apoyo personal Cultura en Zarzuela	208,91 €	208,91 €	0,01	79621000	Servicio	contrato menor	1	252,78 €	Servidalia Puente Genil SL
2.T.193	Ayuntamiento de Puente Genil	Apoyo personal actuación Kiki Morente	180,52 €	180,52 €	0,01	79620000	Servicio	Contrato menor	1	218,44 €	Servidalia Puente Genil SL
2.T.194	Ayuntamiento de Puente Genil	II Foro empresarial "Adriana Morales" - personal apoyo (cofinanciado Diputación)	195,75 €	195,75 €	0,01	92312210	Servicio	contrato menor	1	236,86 €	Servidalia Puente Genil SL
2.T.195	Ayuntamiento de Puente Genil	Servicio de catering actividad "LGBTa" edición 2025	116,38 €	116,38 €	0,01	92312210	Servicio	contrato menor	1	140,81 €	Servidalia Puente Genil SL
2.T.196	Ayuntamiento de Puente Genil	Servicio de atención en el espacio habilitado para personas mayores y personas con movilidad reducida para procesiones de Semana Santa	449,25 €	449,25 €	0,01	85311100	Servicio	contrato menor	1	543,59 €	Servidalia Puente Genil SL
2.T.197	Ayuntamiento de Puente Genil	Microsoft infraestructura cloud power bi pro	112,80 €	112,80 €	12	48463000	Suministro	contrato menor	1	136,49 €	Softgenil SL
2.T.198	Ayuntamiento de Puente Genil	Licencias anuales software wondershare filmora, filmora voz a texto y suscripción web envatto elements.	1.139,18 €	1.139,18 €	12	48218000	Suministro	contrato menor	1	1.378,41 €	Softgenil SL
2.T.199	Ayuntamiento de Puente Genil	Servicio técnico reparación cam1, cam3, cam8 y cam9, reparar instalacion cam7 (tubo acero)	665,00 €	665,00 €	1	32235000	Servicio	contrato menor	1	804,65 €	Softgenil SL
2.T.200	Ayuntamiento de Puente Genil	Consumibles informáticos	3.274,36 €	3.274,36 €	0,01	30125100	Suministro	contrato menor	5	3.961,98 €	Softgenil SL
2.T.201	Ayuntamiento de Puente Genil	Adecuación aula de informática Ricardo Molina	929,42 €	929,42 €	1	32424000	Suministro	contrato menor	1	1.124,60 €	Softgenil SL
2.T.202	Ayuntamiento de Puente Genil	Modernización de la infraestructura de red wifi municipal	4.277,34 €	4.277,34 €	1	51300000	Suministro	contrato menor	2	5.175,58 €	Softgenil SL
2.T.203	Ayuntamiento de Puente Genil	Copias color de enero a marzo	160,46 €	160,46 €	3	79521000	Servicio	contrato menor	1	194,16 €	Soluciones digitales de la rubia SL
2.T.204	Ayuntamiento de Puente Genil	Aglomerado en frío	432,00 €	432,00 €	0,01	44113700	Suministro	contrato menor	2	522,72 €	Sorigue SA

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfn

Código seguro de verificación (CSV):



EAA5 DE39 DOFO C5D3 B023

EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede/Validación/de/documentos>

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

2.T.205	Ayuntamiento de Puente Genil	Suministro ropa laboral PEF formación activa	20,08 €	20,08 €	0,01	18200000	Suministro	contrato menor	1	24,30 €	Suministros Ferremax SL
2.T.206	Ayuntamiento de Puente Genil	Suministro ropa laboral prácticas PEF Activa	143,10 €	143,10 €	0,01	18200000	Suministro	contrato menor	1	173,15 €	Suministros Ferremax SL
2.T.207	Ayuntamiento de Puente Genil	Vestuario	2.741,12 €	2.741,12 €	1	18100000	Suministro	contrato menor	2	3.316,76 €	Suministros ferremax SL
2.T.208	Ayuntamiento de Puente Genil	Material de ferretería	8,85 €	8,85 €	0,01	44316400	Suministro	contrato menor	1	10,71 €	Suministros ferremax SL
2.T.209	Ayuntamiento de Puente Genil	Material de ferretería	49,75 €	49,75 €	0,01	44316400	Suministro	contrato menor	1	60,20 €	Suministros ferremax SL
2.T.210	Ayuntamiento de Puente Genil	Material de ferretería	76,81 €	76,81 €	0,01	44316400	Suministro	contrato menor	1	92,94 €	Suministros ferremax SL
2.T.211	Ayuntamiento de Puente Genil	Material de ferretería	32,40 €	32,40 €	0,01	44316400	Suministro	contrato menor	1	39,20 €	Suministros ferremax SL
2.T.212	Ayuntamiento de Puente Genil	Materiales de construcción	54,95 €	54,95 €	0,01	44000000	Suministro	contrato menor	1	66,49 €	Suministros ferremax SL
2.T.213	Ayuntamiento de Puente Genil	Material de ferretería	282,45 €	282,45 €	0,01	44316400	Suministro	contrato menor	1	341,76 €	Suministros ferremax SL
2.T.214	Ayuntamiento de Puente Genil	Materiales de construcción	140,33 €	140,33 €	0,01	44000000	Suministro	contrato menor	1	169,80 €	Suministros ferremax SL
2.T.215	Ayuntamiento de Puente Genil	Material de ferretería	55,31 €	55,31 €	0,01	44316400	Suministro	contrato menor	1	66,93 €	Suministros ferremax SL
2.T.216	Ayuntamiento de Puente Genil	pomo modedlo 281 llave	33,46 €	33,46 €	0,01	44316400	Suministro	contrato menor	1	40,49 €	Suministros ferremax SL
2.T.217	Ayuntamiento de Puente Genil	Material de ferretería	9,63 €	9,63 €	0,01	44316400	Suministro	contrato menor	1	11,65 €	Suministros ferremax SL
2.T.218	Ayuntamiento de Puente Genil	Material de ferretería	7,14 €	7,14 €	0,01	44316400	Suministro	contrato menor	1	8,64 €	Suministros ferremax SL
2.T.219	Ayuntamiento de Puente Genil	Material de ferretería	335,12 €	335,12 €	0,01	44316400	Suministro	contrato menor	1	405,50 €	Suministros ferremax SL
2.T.220	Ayuntamiento de Puente Genil	Material de ferretería	21,21 €	21,21 €	0,01	44316400	Suministro	contrato menor	1	25,66 €	Suministros ferremax SL
2.T.221	Ayuntamiento de Puente Genil	Rcnds valorizables limpio	81,12 €	81,12 €	0,01	90513000	Servicio	contrato menor	1	89,23 €	Suministros y reciclajes SL
2.T.222	Ayuntamiento de Puente Genil	Mantenimiento de desfibriladores	330,00 €	330,00 €	1	50000000	Servicio	contrato menor	1	399,30 €	Technology 2050 SL
2.T.223	Ayuntamiento de Puente Genil	Pintura	2.243,51 €	2.243,51 €	0,01	44111400	Suministro	contrato menor	1	2.714,65 €	Tecnología y maquinaria profesional SL
2.T.224	Ayuntamiento de Puente Genil	Fabricación de útiles de repuesto	240,00 €	240,00 €	1	45212290	Servicio	contrato menor	1	290,40 €	Tornos y suministros Sánchez SL

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfn

Código seguro de verificación (CSV):



EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023

EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

2.T.225	Ayuntamiento de Puente Genil	Material de ferretería	2,22 €	2,22 €	0,01	44316400	Suministro	contrato menor	1	2,69 €	Tornos y suministros Sánchez SL
2.T.226	Ayuntamiento de Puente Genil	Material de ferretería	19,09 €	19,09 €	0,01	44316400	Suministro	contrato menor	1	23,10 €	Tornos y suministros Sánchez SL
2.T.227	Ayuntamiento de Puente Genil	Catering mesa local del mayor	2.520,00 €	2.520,00 €	0,01	55520000	Servicio	contrato menor	1	2.772,00 €	Velasco Piña SL
2.T.228	Ayuntamiento de Puente Genil	Botiquín	333,53 €	333,53 €	1	33141623	Suministro	contrato menor	1	370,51 €	Villafranca Muñoz, Jose Ricardo
2.T.229	Ayuntamiento de Puente Genil	Acuse recibo a4	390,00 €	390,00 €	0,01	30199000	Suministro	contrato menor	2	471,90 €	Vistalegre impresores SL
2.T.230	Ayuntamiento de Puente Genil	Modernización de la infraestructura audiovisual casa ciudadana	1.547,00 €	1.547,00 €	1	38652120	Suministro	contrato menor	3	1.898,49 €	Vistalegre solutions SL
2.T.231	Ayuntamiento de Puente Genil	Fotocopias	300,00 €	300,00 €	12	30000000	Servicio	Contrato menor	1	300,00 €	Xerprint servicios digitales SL
2.T.232	Ayuntamiento de Puente Genil	Fotocopias	65,68 €	65,68 €	1	79521000	Servicio	contrato menor	1	79,47 €	Xerprint soluciones digitales SL
2.T.233	Ayuntamiento de Puente Genil	Sonido e iluminación blues 25	3.000,00 €	3.000,00 €	0,02	32342410	Servicio	contrato menor	1	3.630,00 €	Zero zbs SL
2.T.234	Ayuntamiento de Puente Genil	Contratación sonido e iluminación actuación Kiki Morente	1.800,00 €	1.800,00 €	0,01	51313000	Servicio	Contrato menor	1	2.178,00 €	Zero zbs SL
2.T.235	Ayuntamiento de Puente Genil	Micrófonos II Foro empresarial Adriana Morales	350,00 €	350,00 €	0,01	32341000	Servicio	contrato menor	2	423,50 €	Zero zbs SL
2.T.236	Ayuntamiento de Puente Genil	Grupo retales	1.100,00 €	1.100,00 €	0,01	92312100	Privado	contrato menor	1	1.210,00 €	Zurera Zurera José Manuel
TOTAL			251.259,94 €	251.259,94 €						316.628,56 €	

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfn

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023

EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General en funciones, certifico.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EAA5 DE39 D0F0 C5D3 B023



EAA5DE39D0F0C5D3B023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026